	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA ECONÓMICA	

**PROPUESTA DE CONVENIO
PARA LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN
DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**

ENTRE

MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA


Y

**LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

GARZÓN HUILA,

19 DE ENERO DE 2026

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA ECONÓMICA	

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos por naturaleza. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia siendo el último ciclo de vida.

En la vejez se tienen lugar a procesos involutivos y alteraciones de carácter biológico y psicosocial que desencadena una serie de riesgos relacionados con la salud física y mental del ser humano, de hecho, por naturaleza tiende a presentarse el deterioro de los procesos sensoriales, perceptuales, cognitivos y psicológicos. El declive de la salud física sumado a una situación de vulnerabilidad de pobreza, conlleva a la aparición de síntomas que minimiza sus capacidades de autonomía y las oportunidades de participación social y laboral, con la presencia de trastornos, alteraciones y cuidados integrales adecuados, asertivos, consecuentes y permanentes que le permitan al anciano asumir con calidez una calidad de vida, amor propio, crecimiento personal, contacto social, sentimiento de utilidad y en general, de inclusión social.

Con el aumento de la edad, tarde o temprano, y según los factores personales y sociales que influyen en el envejecimiento, se presenta la enfermedad crónica como el estado alterado de la salud que no se resuelve con terapia médica en un corto plazo ni por procedimientos quirúrgicos, sino que requieren de múltiples cuidados y apoyo ya sea familiar o institucional que permita vivir una etapa en las mejores condiciones ambientales, nutricionales y psicológicas.

Por ello se da la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y protección resolución 055 de 2018, en donde se garantice la atención integral del adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que Cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, y por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar. Es por eso que La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa", además de los excelentes servicios de atención a las personas mayores, debe velar por la protección de los derechos de los adultos mayores que han confiado en sus servicios.

En Colombia, el 11% de la población pertenece al grupo de adultos mayores, el 70% no tiene pensión, el 22% vive en pobreza extrema y la gran mayoría sufre maltrato, marginación y violencia familiar.

Uno de los avances significativos en el trabajo con los adultos mayores en nuestro país, ha sido la política pública Nacional construida en los últimos años y que en su objetivo plantea propiciar una vejez autónoma, digna e íntegra, basada en condiciones de igualdad y vida saludable.

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**



**ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

Febrero 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

La constitución política de Colombia en el artículo 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con los principios de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el plan de ordenamiento

La ley 1177 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la ley 1276 de 2009, establecen la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del Sisbén a través de los centros de bienestar anciano como instituciones destinadas a vivienda temporal o permanente de las personas mayores donde se les brinda servicio de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral.

La ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del estado proteger, promover, reestablecer y defender los derechos de los adultos mayores. Orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento.

La ley 687 de 2001, autorizó la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad. Con base a esta ley, el concejo municipal de Garzón Huila creo el acuerdo 023 de 2018 "Por el cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor el en municipio" Por lo anterior expuesto, este convenio pretende atender la población adulto mayor atendida por medio de los hogares de vida como lo es la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón.

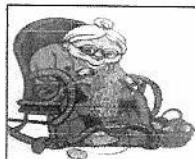
Es por esta razón que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, entidad sin ánimo de lucro presenta a la administración municipal el presente convenio para que den cumplimiento a las políticas sociales dirigido especialmente a la población adulto mayor.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, tiene como misión: velar por la vida digna para la tercera edad menos favorecida brindando un ambiente de sana convivencia, salud y lúdica teniendo como objetivos, recuperar la dignidad de aquellos abuelos que de algún modo han sido excluidos de la estructura familiar, acogiendo y promoviendo una vejez sana y armónica. Además, como Visión: El Refugio Santa Rosa está centrado en cuatro ejes fundamentales. Primero cumple con la labor de promoción social y respeto a los Adultos Mayores.

Segundo se establece como un Hogar que acoge Adultos mayores y les brinda hospedaje y alimentación.

Tercero el hogar está pensado como lugar que, ante el alejamiento social y familiar de los abuelos, busca hacerlos socialmente activos interactuando entre ellos y con grupos que continuamente los estimulan en actividades como música, manualidades y asistencia en alimentación y tiempo libre.

Cuarta instancia cuenta con recursos limitados de particulares y algunas ayudas esporádicas de algunas Instituciones. Cumple con los niveles básicos de calidad de higiene, salud y cuidado.



**ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

Febrero 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa no actuara como contratista de la administración Municipal sino como asociado en la obtención de los objetivos del convenio. Por tal motivo, no habrá coadministración.

2. OBJETIVO


Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para garantizar la atención integral del Adulto Mayor, brindando servicios de alojamiento, alimentación, recreación y cuidado en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos municipales.

3. "MARCO CONTRACTUAL SUGERIDO

La fundación **Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa** hace la propuesta a la administración municipal de Garzón de la firma de un convenio a la luz de la ley 1850 del 9 de julio de 2017 que en su artículo 16 expresa lo siguiente: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. que este mismo artículo en su párrafo único manifiesta: La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad

4. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

1. Revisar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentre dentro de la nueva clasificación del SISBEN IV de acuerdo a las determinaciones tomadas en la Mesa de Equidad la cual fue creado por la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1111 de 2020; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado censal del municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del Hogar mientras se determina su condición de pobreza.

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA ECONÓMICA	

La nueva clasificación SISBEN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

- **Grupo A:** Pobres extremos
Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
- **Grupo B:** Pobres moderados
Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
- **Grupo C:** Población vulnerable
Subgrupo: C1

2. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso.
3. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal.
Se anexa minuta, por la cual se regirá la alimentación de los Adultos Mayores, y teniendo en cuenta las patologías de cada uno de ellos.
4. Brindar atención integral a los adultos mayores los 7 días de la semana las 24 horas del día, donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica. En este sentido, se contará con el siguiente personal

PERFIL		CANTIDAD
Enfermera jefe	Experiencia general: Mínimo de un (1) año contado desde la obtención del título como enfermera jefa Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población de adultos mayores en instituciones públicas o privadas	1
Auxiliar de enfermería	Experiencia general: Mínimo de un (1) año contado desde la obtención del título como Auxiliar de enfermería Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses en cuidado de población de adultos mayores en instituciones públicas o privadas	1
Psicólogo/a	Experiencia general: Mínimo de un (1) año contado desde la obtención del título como psicólogo/a Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses en atención a población vulnerable en entidades públicas o privadas.	1

5. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**




**ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

Febrero 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

6. Entregar planilla en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Refugio Santa Rosa, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.
7. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el convenio deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

**Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3052524210
Garzón - Huila**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	Febrero 2025
	PROPUESTA ECONÓMICA	

6. IDONEIDAD DE LA DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental según resolución 3713 de 2024, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 26 de Marzo de 2024 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 103 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

7. PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial expuesto en la invitación pública realizada por la Administración Municipal de Garzón, La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, presenta propuesta económica al Municipio de Garzón para brindar atención integral a 21 adultos mayores, de los cuales, el municipio aportara el 70% del valor total del convenio, destinado a la atención integral de 14,7 adultos mayores que equivalen a cincuenta y un mil trescientos diecisiete pesos (\$51.317) costo diario por persona. (318) días.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa aportará el 30% del valor total del convenio, destinado a la atención integral de 6,3 adultos mayores, que equivalen a cincuenta y un mil trescientos diecisiete pesos (\$51.317) costo diario por persona. (318) días.

8. MARCO INSTITUCIONAL

La asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón es una entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y prestación de servicios de asistencia a la tercera edad, sin distinción de raza, credo religioso ni político.

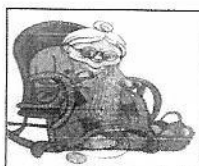
Nit: 891104832-1

Representante Legal De La Asociación:

Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C. 83055459
Domicilio: Parroquia San Miguel Arcángel, la Catedral.

Junta directiva:

La máxima autoridad de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es la junta directiva nombrada en asamblea plenaria.



**ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO
"SANTA ROSA"**

Febrero 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa está coordinada por las hermanas Camilas, quienes permanecen el tiempo completo al cuidado de los adultos mayores habitantes en la Casa.

Conformación de la Junta Directiva:

Héctor Gabriel Trujillo Luna, presidente.
Adriano Cicery Lugo
Margot García Lasso
Hna. Gloria Elena Pérez Galeano Coordinadora

Agradecemos de manera cordial la atención a esta propuesta quedando a disposición para aclarar alguna situación que se presente.

Atentamente,

Héctor Gabriel Trujillo Luna
HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA

Representante Legal
Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa
Garzón Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:11
Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
Nit : 891104832-1
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700533
Fecha de inscripción: 11 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NO. 5-103
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088332618
Teléfono comercial 2 : 3133483861
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NO. 5-103
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 25 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Huila Secretaria De Gobierno de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1997, con el No. 550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 09 de agosto de 1978 bajo el número 00000000000000000096

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:11
Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DIOCESIS DE GARZON

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de 2116.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, testimonia la caridad de cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la iglesia. La cual tiene como objeto social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: A) apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. B) procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, vicentino y técnico. C) gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos internacionales, los entes gubernamentales, nacionales, departamentales, municipales, la iglesia católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran. D) denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad. E) trabajar en estrecha colaboración con la federación nacional de, voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común. F) trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad. G) tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

Patrimonio. El patrimonio de la ASOCIACION ANCLANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los asociados. Cuotas extraordinarias, donaciones municipales. Departamentales, nacionales e internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título. Y las rentas que produzcan los bienes de la asociación.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.

Vicepresidente: reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones y funciones del presidente: 1. Quien sea el párroco de la parroquia de la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:11
Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

catedral ocupará el cargo de presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser elegido presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos. 3. Instalar y presidir la asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma. 4. Presidir las reuniones de la junta directiva. 5. Mantener la comunicación y la coordinación con la federación nacional de voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el objeto social de la asociación. 6. Elaborar juntamente con el secretario los informes para ser presentados a la asamblea. 7. Planear con la junta directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados 8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la asamblea de asociados. 9. Las funciones del presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la junta directiva para un nuevo periodo.

Funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo. 2. Trabajar en estrecha relación con el presidente y junta directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el presidente le asigne. Funciones del revisor fiscal: 1. Revisar libros de contabilidad por lo menos una vez cada tres (3) meses. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos. 3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la junta directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente. 4. Informar a la junta directiva, toda anomalía que se presente en la asociación y buscar los correctivos. 5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la asociación, conforme a la normatividad legal vigente. 6. Fomentar el sentido, de justicia en los compromisos laborales de la asociación. 7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados. 8. Respalda con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijan las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2-2019 del 03 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019 con el No. 44135 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 33213 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:12

Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

VICEPRESIDENTE ADRIANO CICERY LUGO C.C. No. 12.127.398

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGOTH GARCIA LASSO	C.C. No. 26.535.490
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA MENDEZ GARCIA	C.C. No. 26.490.718

Por Acta No. 2-2019 del 03 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2019 con el No. 44229 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 33212 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGOTH GARCIA LASSO	C.C. No. 26.535.490
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA MENDEZ GARCIA	C.C. No. 26.490.718

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2-2020 del 13 de agosto de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021 con el No. 46163 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS ENRIQUE QUITIAN TRIANA	C.C. No. 19.293.248	TP.17914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

66



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:12
Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 67 del 14 de mayo de 1997 de la Asamblea General Ordinaria
*) Acta No. 9 del 17 de junio de 2016 de la Asamblea General Ordinaria

INSCRIPCIÓN

1076 del 22 de julio de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
35318 del 17 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$389.904.644,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:00:12
Recibo No. S001877453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyHVtQ4vNV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1: NOMBRE. ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA en adelante se denominará ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. Se regirá por estos estatutos como Persona Jurídica de derecho privado, de carácter social, sin ánimo de lucro y en lo dispuesto en él, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes y vigentes, normas especiales y complementarias del Derecho Colombiano.

PARAGRAFO: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará integrado y conformado por hombres y mujeres, cristianos comprometidos con el sentido humano y social.

Artículo 2: NATURALEZA. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es una entidad sin ánimo de lucro que se regirá por estos estatutos y regido por la normatividad legal vigente aplicada para esta clase de Asociaciones.

Artículo 3: El ámbito de operaciones de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es todo el territorio de la República de Colombia, y podrá establecer alianzas y convenios con entidades gubernamentales y privadas, con otras Asociaciones y Organizaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 4: DOMICILIO. El domicilio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, será el Municipio de Garzón, calle 5 No. 5-103 - Barrio el Progreso, Departamento del Huila, de la República de Colombia, y podrá sesionar en otras ciudades si así lo estimare conveniente la Junta Directiva.

Artículo 5: PATRIMONIO. El patrimonio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los Asociados, cuotas extraordinarias, donaciones Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título, y las rentas que produzcan los bienes de la Asociación.

Artículo 6: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tendrá un tiempo de duración de cien años (100), sin embargo podrá disolverse o liquidarse cuando se presenten las causales que para el efecto establezcan los presentes estatutos y a la regulación legal pertinente

**CAPITULO II.
MISION, VISION Y OBJETIVOS**

Artículo 7: MISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, reconoce la realidad de pobreza y sufrimiento cada vez más creciente en todo el mundo y especialmente en Colombia, decide: Asumir una lucha consciente y permanente contra todas las pobrezas y sus causas, para lograr una justicia social desarrollando una acción conjunta de personas voluntarias con compromiso cristiano, a la luz del Evangelio, en comunión con la doctrina social de la Iglesia Católica, las enseñanzas de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac y las líneas programáticas Internacionales.

Artículo 8: VISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tiene como Visión: ser transformadores en medio del mundo en el cual viven, como fuerza asociativa, con una actitud de apertura, basada en el carisma vicentino donde los pobres sean gestores de su propio desarrollo, y así procurar la construcción de un mundo más fraterno en unión con las fuerzas vivas de la Iglesia y de la sociedad.

Artículo 9: OBJETO. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, Testimonia la Caridad de Cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la Iglesia. La cual tiene como Objeto Social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en:

- a) Apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.
- b) Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico.
- c) Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran.
- d) Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad.
- e) Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común.

- 20
- f) Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad.
 - g) Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

CAPITULO III. ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 10: Los principales Órganos de Administración de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA son:

- a. Asamblea General de Asociados
- b. Junta Directiva.

Artículo 11: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad del ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará constituida por todos los miembros activos o sus representantes.

PARAGRAFO Los delegados o sus representantes deben ser voluntarios, cumplir con los criterios de participación y cuando asistan a la Asamblea como representantes deben portar por escrito su representación.

Artículo 12: Las votaciones se realizaran por los socios y en sus sesiones constituirán quórum decisorio la mayoría de los Asociados presentes.

Artículo 13: Las reuniones de la Asociación son de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 14: Las reuniones de Asamblea General Ordinarias se celebra una (1) al año, en la sede de la Entidad o donde lo estime conveniente la Junta Directiva.

Artículo 15: La reunión Extraordinaria se llevara a cabo cuando lo requiera el presidente, el revisor fiscal o el 20% de los asociados activos, por medio de comunicación escrita a cada uno de los asociados a las direcciones de notificación, y será con 8 días de anticipación. Cuya reunión se ocupara del orden de día fijado en la convocatoria. Si se presentan puntos diferentes de decisión a los de la convocatoria estos se podrán discutir si son aceptados por decisión de la mayoría de los presentes, y solo cuando se hayan definido y agotado los puntos del orden del día para el cual se hizo la convocatoria.

71

PARAGRAFO1: La citación para cualquiera de las reuniones se podrá realizar telefónicamente.

Artículo 16: Las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno (1) de los votos del quórum decisorio, salvo para adoptar la decisión de disolver y liquidar la Asociación en cuyo caso se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 32 de estos estatutos.

CAPITULO IV. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION

Artículo 17: Son atribuciones de la Asamblea:

1. Nombrar presidente y secretario para la Asamblea. El secretario elaborara las actas y recogerá las firmas.
2. El secretario de la Asamblea dará lectura del acta aprobada por la Asamblea anterior.
3. Nombra a una comisión para la revisión del acta del día, para someterla a aprobación.
4. Aprobar el informe que debe presentar la Junta Directiva al término de sus labores.
5. Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
6. Elegir Revisor Fiscal
7. Fijar las cuotas que por conceptos de aportes ordinarios, anuales y cuotas extraordinarias deben contribuir los Asociados.
8. Decretar la disolución de la Asociación, previa aprobación de las dos (2) terceras partes de los Asociados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.
9. Autorizar los topes económicos así:
 1. A la Junta Directiva para celebrar contratos de hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 2. Al presidente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.
10. Reformar los estatutos en dos (2) sesiones diferentes y fechas diferentes.
11. En general todas aquellas funciones que le correspondan como organismo supremo de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Las cuentas que rinda la Junta Directiva deberán ser firmadas por el Tesorero y Presidente, llevar el visto bueno del Revisor Fiscal y estar acompañado de un informe explícito.

PARAGRAFO 2: El porcentaje de incremento de las cuotas anuales ordinarias y extraordinarias serán aprobado por la Asamblea General de Asociados.

**CAPITULO V.
DE LOS ASOCIADOS**

Artículo 18: Son derechos de los Asociados:

- 1. Que sean elegidos o elegir para poder desempeñar cargos en la Junta Directiva o en la Asamblea.
- 2. Participar y opinar en deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones.

Artículo 19: Son deberes de los Asociados:

- 1. Atender oportunamente las convocatorias hechas por la Junta Directiva para asambleas ordinarias o extraordinarias, de formación, información y capacitación.
- 2. Estar dispuestos a recibir toda la información que ofrece la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y otras Asociaciones o Fundaciones afines en el trabajo y en el carisma.
- 3. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
- 4. Cumplir con los estatutos.

**CAPITULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 20: La Junta Directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- FISCAL

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva tendrá los siguientes asesores:

- 1. Asesor Jurídico
- 2. Guía Espiritual
- 3. Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21: Son funciones de la Junta Directiva.

- 1. La Junta Directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del Presidente y asignara los siguientes cargos. Salvo el de revisor Fiscal de la Asociación
- 2. Elaborar su propio reglamento.

CAPITULO V. DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18: Son derechos de los Asociados:

1. Que sean elegidos o elegir para poder desempeñar cargos en la Junta Directiva o en la Asamblea.
2. Participar y opinar en deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones.

Artículo 19: Son deberes de los Asociados:

1. Atender oportunamente las convocatorias hechas por la Junta Directiva para asambleas ordinarias o extraordinarias, de formación, información y capacitación.
2. Estar dispuestos a recibir toda la información que ofrece la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y otras Asociaciones o Fundaciones afines en el trabajo y en el carisma.
3. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Cumplir con los estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20: La Junta Directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva tendrá los siguientes asesores:

1. Asesor Jurídico
2. Guía Espiritual
3. Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21: Son funciones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del Presidente y asignara los siguientes cargos. Salvo el de revisor Fiscal de la Asociación
2. Elaborar su propio reglamento.

3. Planear, coordinar las labores que deben desarrollar para el impulso y beneficio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Aprobar la afiliación de nuevos socios.
5. Organizar medios de comunicación, divulgación, información para la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
6. Estudiar, vigilar, y ejecutar los contratos que el presidente proponga que superen el tope de Quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, aprobados por la Asamblea General de la ASOCIACION.
7. Crear los organismos y los cargos necesarios para el mejor funcionamiento de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
8. Elaborar los informes para ser presentados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
9. Vigilar y controlar para que las actividades, dineros, patrimonio de la Asociación cumplan sus objetivos.
10. Prohibir a los socios el prestar a terceros la razón social para actividades lucrativas o de cualquier otro evento.
11. Autorizar al Presidente para celebrar contratos de mínima cuantía y hasta quince (15) salarios mensuales mínimos legales vigentes, en caso de una negociación mayor debe ser autorizada por la Asamblea de los Asociados.
12. Reglamentar todos los casos que están contemplados en los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2: Ningún miembro de la Asociación podrá recibir remuneración de cualquier índole.

Artículo 22: Son atribuciones y funciones del Presidente:

1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo de Presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser Elegido como Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.
3. Instalar y presidir la Asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma.
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
5. Mantener la comunicación y la coordinación con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el Objeto Social de la Asociación.
6. Elaborar conjuntamente con el Secretario los informes para ser presentados a la Asamblea.
7. Planear con la Junta Directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados

- 75
8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la Asamblea de Asociados. .
 9. Las funciones del Presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la Junta Directiva para un nuevo periodo.

Artículo 23: Son funciones del Vicepresidente

1. Reemplazar al Presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.
2. Trabajar en estrecha relación con el Presidente y Junta Directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el Presidente le asigne.

Artículo 24: Son funciones del Secretario

1. Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación tomando las firmas correspondientes.
2. Citar conforme a los estatutos y reglamento, a las reuniones de Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación.
3. En general todas aquellas funciones que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 25: Son funciones del Tesorero

1. Centralizar el presupuesto económico general de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cobrar, recibir cuotas de todo orden, cualquier clase de ingreso licito, auxilio, donación, contribuciones y otorgar el recibo correspondiente.
2. Prestar fianza personal cuando el manejo de los fondos estatales así lo exijan.
3. Verificar los pagos que sean autorizados por la Junta Directiva o por el Presidente.
4. Mantener al día cuentas, relaciones de gastos y caja menor. Verificar que los libros de contabilidad permanezcan al día.
5. Presentar periódicamente un informe y balance respectivo para ser estudiado por la Junta Directiva y el Revisor Fiscal cuando lo soliciten.
6. Planificar con el Presidente y de acuerdo a los programas, los presupuestos generales o parciales para someterlos a la Junta Directiva.
7. Llevar las cuentas de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y tener su firma y la del Representante Legal registradas en los bancos.
8. Recordar el pago oportuno de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General de Asociados (mediante recibo de cobro anticipado y otros medios que considere útiles, como cartas, llamadas, etc.)

276

ARTICULO 26. Son funciones del fiscal

1. Participar en las reuniones de Junta Directiva y cumplir las funciones que el Presidente o la Junta Directiva les asigne.
2. Velar porque los actos de los órganos de la organización y administración de toda la asociación, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Informar a los órganos de Administración y a las Autoridades competentes sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
4. Conocer los reclamos que presentan las asociadas en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
5. Hacer llamados de atención cuando se incumplan los deberes en la ley, estatutos, reglamentos.
6. Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
7. Verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles previas a las asambleas.
8. Supervisar y rendir a la Asamblea informes de la evaluación de desempeño de la Junta directiva y comités.
9. Los demás que la ley o los estatutos le asignen.

Artículo 27: Son funciones de los asesores.

1. Participar en las reuniones de la Junta Directiva, Asamblea General y Encuentros de Formación.
2. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades programadas.
3. Ofrecer formación espiritual permanente con el fin de mantener viva la doctrina de la Iglesia Católica y carisma de nuestros fundadores.
4. Favorecer la formación de Hermanas, Laicos, Sacerdotes y Asesores.
5. Asumir otras responsabilidades que le solicite la Junta Directiva.

**CAPITULO VII.
ORGANOS DE CONTROL**

ARTICULO 28. Son funciones del Revisor Fiscal.

1. Revisar libros de contabilidad por lo menos un vez cada tres (3) meses.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.
3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la Junta Directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente.
4. Informar a la Junta Directiva, toda anomalía que se presente en la Asociación y buscar los correctivos.
5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la Asociación, conforme a la Normatividad legal vigente.
6. Fomentar el sentido de justicia en los compromisos laborales de la Asociación.
7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados.
8. Respalidar con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.

**CAPITULO VIII.
CAUSALES DE SANCION**

Artículo 29: Son sanciones para los Asociados

1. Violación grave de los estatutos, reglamento o régimen disciplinario.
2. Fraude o malversación de fondos de la Asociación, o daños en sus bienes premeditadamente.
3. Comportamiento indebido social y/o moral que atente contra el Buen Nombre de la Asociación.
4. Las faltas serán expuestas en consideración así:

a. Leve:	Amonestación
b. Grave:	Suspensión
c. Muy grave :	Expulsión

PARAGRAFO 1: El estudio y decisión que se tome sobre el comportamiento de los Asociados a sancionar, será adelantado una vez sean escuchados sus descargos, por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Se garantiza el derecho a la defensa por sí o por apoderado al inculpado, observando el debido proceso.

**CAPITULO IX.
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 30: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se disolverá:

- a. Por causas previstas por la ley
- b. Por decisión de los asociados en Asamblea General

Artículo 33: Para decretar la disolución de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, se requiere la aprobación de las dos (2) terceras partes de los votos de los Asociados reunidos, y los autorizados en Asamblea, en dos (2) sesiones diferentes y en fechas diferentes.

Artículo 32: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación en la siguiente forma: En primer lugar se pagaran las obligaciones pendientes con terceros y luego las contraídas con los asociados. Si existen partidas oficiales que no se hayan invertido se reintegraran a las arcas del estado. Cumplido lo anterior, los bienes pasarán a la **Parroquia de la Catedral de Garzón** donde su objetivo seguirá siendo la atención de los Adultos Mayores menos favorecidos.

Artículo 33: Para reformar los presentes estatutos se requiere, reunión de Asamblea y serán aprobados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.

Artículo 34: Los presentes estatutos fueron estudiados y reformados en Asamblea General realizada en la ciudad de Garzón. A los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil dieciséis (2016) habiendo sido aprobados unánimemente por el **ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA,**

PARAGRAFO: Los presentes estatutos rigen desde su aprobación y registro en la Cámara de Comercio. Y solo serán reformados según disposiciones del ARTÍCULO 34 de los presentes estatutos.

Para constancia firman.

CLAUDIA BELTRAN PEÑA
 CC: 30.292.196
 Presidenta

LUISA DELIA FRAGUA
 CC: 26.506.508
 Secretaria

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"
NIT 891.104.832-1
Garzón - Huila

LISTADO SOCIOS ACTIVOS

- Padre HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA , con Cédula de ciudadanía 83.055.459 de Guadalupe
- ADRIANO CICERY LUGO con Cédula de ciudadanía 12.127.398 de Neiva
- MARGOTH GARCIA LASSO; con Cédula de ciudadanía 26.535.490 Palermo
- ROSALBA MENDEZ GARCIA; con Cédula de ciudadanía 26.490.718 de Garzón
- MARIA VICTORIA RAMIREZ CC 26.492.480
- LUIS DELIA FRAGUA CC 26.506.508
- ERLADY ALARCON CASTILLO CC 55.061 382
- BLANCA CECILIA CRUZ MOSQUERA CC 36.171.318
- MARTHA XIMENA RINCON CC 55.063.862
- JULIA CHAPARRO DE RAMIREZ CC 26.531.025
- LUZ MARIA PAZ DE NAVIA V CC 26.486.298
- LUZ ALBA CERQUERA CC 26.490.082
- CLAUDIA BELTRAN PEÑA CC 30.292.196
- BLANCA MARIA LUGO CC. 26.486.714
- EDUARDO ROJAS GOMEZ CC 4.903.161
- ALBA DE URRIAGO CC 26.490.082
- GERARDO POLANIA PENAGOS CC 12.185.514

40

Damas de la Caridad de Garzón

Ancianato Refugio Santa Rosa

Garzón Calle 5a. 5-103 - Teléfono 26-18

LIBRO DE INFORME DEL VOLUNTARIADO VICENTINO DE GARZÓN - HUILA.

Según algunas reseñas históricas, la Asociación de "DAMAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE", fue fundada el día 8 de noviembre de 1933 por el Sacerdote lazarista LUIS EDUARDO HERRERA, quien reunió un grupo muy prestante de señoras y señoritas de esta ciudad de Garzón, con el fin de interesarlas sobre los beneficios morales y materiales que traería a los pobres ancianos de esta municipalidad - esta organización y el desarrollo de la misma.

Ese mismo día se nombró la Junta Directiva e inmediatamente siguieron trabajando con mucho entusiasmo por la fundación de un Ancianato y otras obras de carácter social. Se gestionó la Personería Jurídica ante el Ministerio de Gobierno, la que fue otorgada por medio de la Resolución No. 74 del 15 de Septiembre de 1.941.

La señora JULIA DE VENDEZ donó una casa para el ancianato y su hija MARTA VENDEZ donó así mismo, un lote de terreno adyacente en donde fue instalada la Entidad de Beneficencia, la cual funcionó por varios años bajo la dirección de la señorita JULIA GALLERON, albergando ancianos y niños huérfanos.

Por orden superior se cambió la finalidad y se les cedió para el "HOGAR DE LA NIÑA" que hoy funciona con excelentes resultados a cargo de las Hermanas de Cristo Sacerdote, con magnífica organización y dirección.

En 1974 con la colaboración del padre JOEL VÁSQUEZ V. y unos cuantos Seminaristas, se volvieron a organizar las Bases de la Caridad en un local de la casa de Obras Sociales: Crearon un costurero, repararon y construyeron varias casas en barrios muy pobres.

Posteriormente, el 13 de Octubre de 1.975, la señora ROSA FERNANDEZ DE ZUCETA, hizo donación de la casa situada en la Calle 5a. No. 103, compuesta de sala, comedor, once (11) pías, cocina, lavadero, con una extensión de 437 metros cuadrados. Escritura No. 901 de la Notaría de Garzón. En esta casa funciona hoy el ancianato "REFUGIO SANTA ROSA", que lleva dicho nombre en su memoria y en donde se hallan albergadas 30 ancianas, ya que su destinación es sólo para mujeres. Empezó a funcionar el primero de Mayo de 1.976 con 6 visitas.

Las Bases de la Caridad continuaron trabajando para el sostenimiento de esta organización contando siempre con la colaboración de las gentes caritativas de esta ciudad. En 1977 se gestionó la Personería Jurídica para el Ancianato en la casa No. 103 de la Calle 5a. de Garzón, HUILA.

En 1978 se eligió una nueva Junta Directiva y se invitó a muchas señoras de esta ciudad a la que se invitaron muchas señoras y se eligió nueva Junta Directiva. Luego en 1979 se llevó a cabo otra convivencia dirigida por el mismo programa de la Caridad de Garzón, HUILA, con la participación de las señoras de esta municipalidad del Huila con el fin de fortalecer la organización y el desarrollo de la misma.

Damas de la Caridad de Garzón

Ancianato Refugio Santa Rosa
Garzón Calle 5a. 5-103 - Teléfono 26-18

INFORME DEL VOLUNTARIADO VICENTINO DE GARZÓN - HUTLA.

Según algunas reseñas históricas, la Asociación de "DAMAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE", fue fundada el día 8 de noviembre de 1933 por el Sacerdote Lazarista LUIS EDUARDO HERRERA, quien reunió un grupo muy prestante de señoras y señoritas de esta ciudad de Garzón, con el fin de interesarlas sobre los beneficios morales y materiales que traería a los pobres ancianos de esta municipalidad - esta organización y el desarrollo de la misma.

Este mismo día se nombró la Junta Directiva e inmediatamente siguieron trabajando con mucho entusiasmo por la fundación de un Ancianato y otras obras de carácter social. Se gestió la Personería Jurídica ante el Ministerio de Gobierno, la que fue otorgada por medio de la Resolución No.74 del 15 de Septiembre de 1.941.

La señora JULIA DE MENDEZ donó una casa para el ancianato y su hija MARTA MENDEZ donó así mismo, un lote de terreno adyacente en donde fue instalada la Estación de Beneficencia, la cual funcionó por varios años bajo la dirección de la señorita JULIA CALDERÓN, albergando ancianos y niños huérfanos.

Por orden superior se cambió la finalidad y se les cedió para el "NIOGAR DE LA NIÑA" que hoy funciona con excelentes resultados a cargo de las Hermanas de Cristo Sacerdote, con magnífica organización y dirección.

En 1974 con la colaboración del padre JOEL VASQUEZ V. y unos cuantos Seminaristas, se volvieron a organizar las Damas de la Caridad en un local de la casa de Obras Sociales: Crearon un costurero, repararon y sembraron varias cabañas en barrios muy pobres.

Posteriormente, el 13 de Octubre de 1.975, la señora ANITA ROSA PERCIAMPAL DE ALBERTA, hizo donación de la casa situada en la Calle 5a. No.103, compuesta de sala, comedor, once (11) piezas, cocina, lavadero, con una extensión de 437 metros cuadrados. Escritura No.901 de la Notaría de Garzón. En esta casa funciona hoy el ancianato "REFUGIO SANTA ROSA", que lleva dicho nombre en su memoria y se ocupan de ellas albergadas 30 ancianas, ya que en destitución es sólo para mujeres. Inauguró a funcionar el primero de Mayo de 1.976 con 6 viejitas.

Las señoras voluntarias continúan trabajando para el sostenimiento de este centro de ancianos, gracias a la colaboración de las gentes caritativas de Garzón y de la Personería Jurídica para el ancianato mediante los recursos que se obtienen de la administración municipal.

En el mes de mayo de 1977 se eligió una nueva Junta Directiva, la cual se encargó de la administración del ancianato. En 1977 se llevó a cabo otra ampliación dirigida por el Sr. sacerdote...

Damas de la Caridad de Garzón

Antiguo Refugio Santa Rosa
Garzón Calle 5a. 5-103 - Teléfono 26-18

En ese mismo año la Presidenta de las Damas de la Caridad asistió en representación de Garzón al Congreso Nacional de las Voluntarias Vicentinas en Armenia, de donde vino muy motivada para seguir trabajando con gran entusiasmo por los pobres, como en otra época lo hiciera San Vicente de Paúl, fundador de esta Asociación.

A partir de ese año se cambió el nombre de Damas de la Caridad por el de VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD y se hizo la afiliación de este Centro a la Federación Nacional de Voluntarias Vicentinas, Federación afiliada a su vez a la A.I.C. "ASOCIACION INTERNACIONAL DE CARIDADES", o sea, que es un grupo de mujeres importantes de todo el mundo dedicadas al servicio de los más necesitados.

Desde entonces el Voluntariado Vicentino de Garzón ha estado representado todos los años en los distintos congresos y encuentros nacionales y regionales. El grupo ha permanecido muy unido con el fin de lograr una mejor asistencia social a la comunidad pobre, convencidas como están de que esta labor desarrollada con amor y fe, es el mejor aporte para todas las personas que requieran de su ayuda.

La parte económica se ha logrado mediante auxilios municipales, departamentales y nacionales, entre los cuales destacamos el aporte mensual de la Beneficencia del Huila, otro aporte mensual de la Alcaldía de Garzón y la gran colaboración de toda la ciudadanía tanto rural como urbana con sus aportes tanto en dinero, como en especies y trabajo, apoyando todas las actividades programadas por el Voluntariado.

Gracias a estas colaboraciones, el 17 de Julio de 1985 por Escritura Pública No. 572, la Sociedad de Señoras de la Caridad compró a INVERSIONES PROMINVA S.A. un lote de 550,40 metros cuadrados también contiguo al Refugio Santa Rosa, para ampliación y construcción de campos recreativos, talleres, etc.

Con esta compra se tiene en la actualidad un total de 1.377,40 metros cuadrados y en el segundo piso 390, da un total de 1.767 metros cuadrados.

La casa está perfectamente amoblada con capacidad para 30 ancianitas, cuenta con suficiente personal de servicio, máquina lavadora, estufa eléctrica y de leña, televisor en blanco y negro y a color, una pequeña droguería y consultorio médico.

Además, las señoras atienden al sostenimiento integral de las personas que ingresan al Refugio, con atención médica y psicológica, con ritos religiosos, con la celebración de los sacramentos y cristiana recreación. Así mismo, se atiende a las personas que ingresan al Refugio, sirviendo, además, de punto de encuentro para el pueblo.

En el momento actual, el Refugio de la Caridad de Garzón cuenta con un total de 30 ancianitas, de las cuales 15 son de origen colombiano y 15 de origen peruano. Estas señoras son de diversas edades, desde 60 años hasta 90 años. Algunas de ellas son de origen peruano, como el caso de Doña Illín, Ibaguá, Armenia, Pitalito, Garzón, Rivera, Allamira, etc.

Comité de la Caridad de Garzón

Ancianato Refugio Santa Rosa
Garzón - Calle Sa. 5-103 - Teléfono 26-18

-3-

En el mes de Agosto dedicado toda a los ancianos, se invita a los Establecimientos educativos para que visiten el Ancianato, les hagan recreación y les lleven regalitos; con ésto se ha logrado el acercamiento del joven y del niño con el anciano y éstos disfrutaban muchísimo.

Se hacen también programas radiales llevádoles la voz de aliento y promoción a las personas que sufren la pobreza espiritual y material, de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia católica.

En la actualidad se están adelantando contactos con el Club de Leones y el Municipio de Garzón con el fin de organizar el Ancianato para hombres. Para tal efecto, ya el municipio adquirió una casa contigua al "Refugio Sta. Rosa" y se están haciendo las adaptaciones necesarias para que funcionen los dos ancianatos en una forma integrada. En ésto está muy interesado el Sr. Obispo de la Diócesis Monsenor Libardo Ramirez Gómez, quien está prestando toda su asesoría y colaboración, lo mismo que el Club de Leones.

Garzón, Mayo 19 de 1.989

Ana F. de Escudé
AIA VICARIAJE DE TIGUILLO

Presidenta.

VOLUNTARIADO VICENTINO - GARZÓN

✓ERLADY ALARCÓN CASTILLO CALLE: 11A # 10-19	C.C: 55.061.382 - GARZÓN CEL.: 3144082619
✓*MARIA VICTORIA RAMIREZ CALLE: 6 SUR #15-07	C.C.: 26.492.480 - GARZÓN CEL.: 3118687262
✓*BLANCA CECILIA CRUZ MOSQUERA C.RA: 9 # 7-17	C.C: 36.171.318 - NEIVA CEL.: 3173590932
✓*MARTHA XIMENA RINCÓN CALLE: 9 # 4-46	C.C: 55.063.862 - GARZÓN CEL.: 3128995648
✓*JULIA CHAPARRO DE RAMIREZ CALLE: 7 # 3-27	C.C.: 26.531.025 - PALERMO TEL.: 8332333
✓*LUISA DELIA FRAGUA C.RA.: 6E # 9-50	C.C.: 26.506.508 - GUADALUPE CEL: 3124013618
✓*LUZ MARIA PAZ DE NAVIA C.RA: 3A ESTE # 7-18 A.PTO: 202	C.C.: 26.486.298 - GARZÓN CEL: 3143689105
*ANGELICA HERNANDEZ SALAS C.RA: 6 # 10A 35	C.C.: 36.146.556 - GARZÓN CEL: 3142143827

*LUZ ALBA CERQUERA

CALLE: 3 # 4A - 65

C.C.: 26.490.082 - GARZÓN

TEL: 8333482

*CLAUDIA BELTRÁN PEÑA

CALLE: 7 SUR #14 - 63

C.C.: 30.292.196 - MANIZALEZ

CEL: 3214262789

*BLANCA MARIA LUGO

CALLE: 3A # 15A - 10

C.C.: 26.486.714 - GARZÓN

CEL: 3108072870

*EDUARDO ROJAS GOMEZ ✓

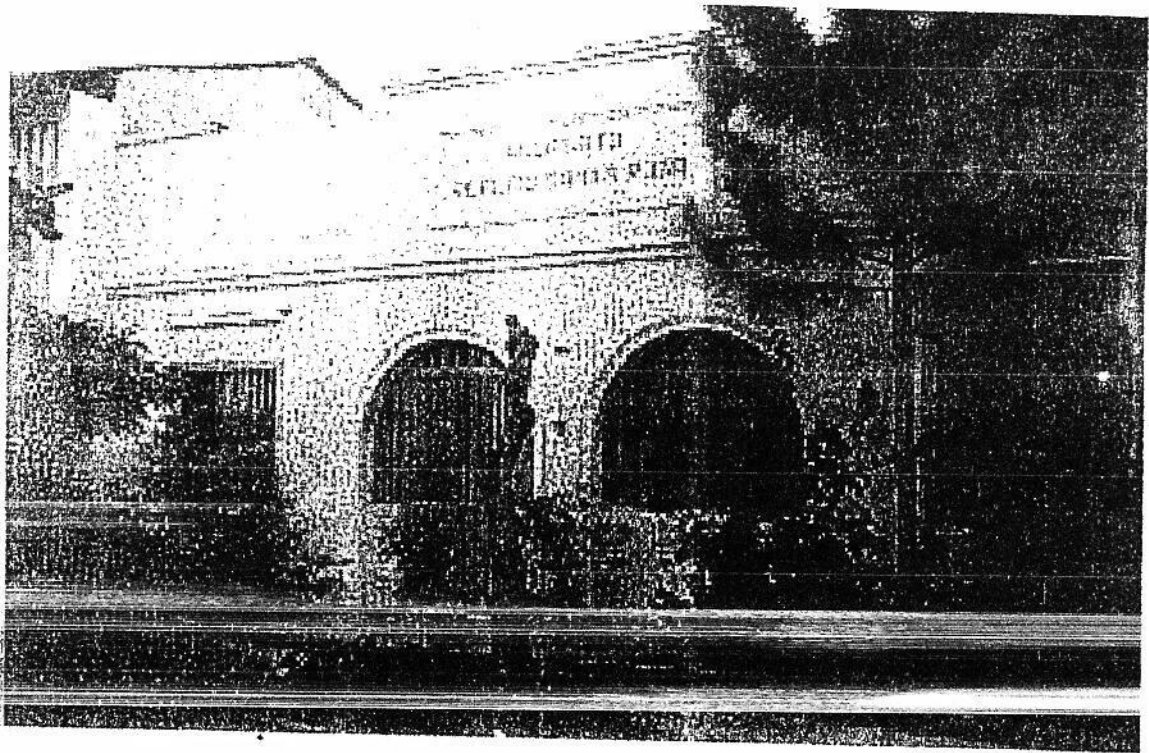
C.RA: 7 # 5 - 43

C.C: 4.903.161 - GARZÓN

CEL: 3202726934

86

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
OBRA DEL VOLUNTARIADO VICENTINO
25 AÑOS



87

RESEÑA HISTORICA DE LA SOCIEDAD SEÑORAS DE LA CARIDAD DE GARZON Y EL ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

La Sociedad de Señoras de la Caridad de Garzón, es un movimiento Cristiano, de apostolado laical, sin ánimo de lucro, inspirado en la enseñanza social de la Iglesia y organizado según el espíritu de San Vicente de Paúl, afiliado al Voluntario Vicentino de la Caridad Nacional. La acción es para con los pobres, buscando la formación y mejoramiento humano, espiritual, doctrinal y cultural de todas las personas, dando testimonio de Cristo especialmente con la aptitud de servicio y amor a los menos favorecido, en su promoción integral, el de las familias y las comunidades a que pertenecen y colaborar con otras organizaciones que trabajen con los mismos fines.

En Garzón la mayor promoción ha sido con los ancianos. Una sociedad debidamente interesada en colaborar con el bienestar de los ancianos debe conocer sus problemas y necesidades para tratar de mitigar sus penas y dolencias. El anciano no es un hombre deteriorado, no es el problema de la sociedad, es un ser humano que esta viviendo una etapa de su existencia, es la culminación de aquella obra hermosa y digna que el Señor le encomendó, es el resultado de grandes vivencias. Ser viejo es alcanzar a aportar lo que conquistó en el pasado, entregar a Dios los méritos de su existencia.

88

Debemos estar en capacidad de sentir los sufrimientos de los demás de vivir una solidaridad profunda y eficaz. Es preciso amar al prójimo, al necesitado y estar en permanente contacto con él. Queremos contribuir en un nuevo espíritu de cooperación más responsable, si se falló en el pasado debemos formarnos un presente y un nuevo porvenir, sin el vacío de las realizaciones, ya que todos ellos fueron niños, vivieron una juventud y un día fueron adultos, caminaron por la vida con el mandato divino y que hoy sufren la soledad, el cambio de aptitud de la sociedad en forma equivocada catalogándolos como viejos.

RESEÑA HISTORICA DE LAS DAMAS DE LA CARIDAD DE GARZON

La sociedad de Señoras de la Caridad de Garzón, fue fundada en esta ciudad el 8 de Noviembre de 1.933, por un **Sacerdote Lazarista: Luis Eduardo Herrera**. El Reverendo Padre Herrera, presidió la primera reunión, hizo una extensa exposición sobre el objeto, deberes e innumerables beneficios materiales y morales que esta institución prestaría a los pobres, ancianos y de manera general a la ciudadanía de Garzón. Como había un selecto grupo de señoras y señoritas se procedió a nombrar a los miembros de la Junta Directiva que quedó integrada así: Presidenta: Soledad Silva Gamboa; Tesorera: Barbara Manrique Manrique; Secretaria: Soledad Gómez Gutiérrez.

El Párroco de la Catedral **Reverendo Padre Esteban Falla**, prometió seguir presidiendo las reuniones y con su voz de aliento animaba a todas las socias a no desmayar en el cumplimiento de los deberes en beneficio de los pobres.

49

En el año 1.940 renunció la Junta Directiva y fue nombrada la siguiente:
Presidenta: María Ignacia de Vargas; Vicepresidenta Adelaida de Abauat;
Tesorera: Waldina Borrero de Velasco; Secretaria: Soledad Silva Gamboa;
Vocales: Zoila Rosa Fernández de Zuleta y María Méndez Méndez. Se
gestionó la Personería Jurídica ante el Ministro de Gobierno, la que fue
otorgada por medio de la Resolución N°. 74 del 15 de Septiembre de 1.941.

Se trabajó por la fundación de un ancianato y por varias obras de caridad,
no sólo en el orden material sino también en el moral. Se contó con la
colaboración de la familia de **Don Rafael Méndez Tamayo**. La Señora **Julia
de Méndez** donó, por medio de escritura pública, una casa teja y tapia, y su
hija **María Méndez** obsequió un lote adyacente con el objeto de fundar un
albergue para ancianos, el cual funcionó por algunos años. El **Doctor
Rodolfo Castillo**, ofreció elaborar el plano para la construcción. Durante
esta época actuaron diferentes miembros de la Directiva como las Señoras
Josefina de Ramírez Coronado, Alicia de Silva, Emperita de Lamilla y
muchas otras.

Se habían verificado las gestiones para la traída de religiosas para que se
hicieran cargo del funcionamiento del ancianato, el cual funcionaba con
vejitos y niños huérfanos dirigidos por la Señorita **Julia Calderón**.

Por orden superior se tuvo que cambiar la finalidad y se les cedió para el
Hogar de la Niña, que hoy funciona con excelentes resultados a cargo
de las Hermanas de Cristo Sacerdote, con una magnífica organización y
dirección. Se educa de una manera muy brillante.

90

ESTATUTOS PARA LA CREACION DE LA "SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE GARZON"

CAPITULO I: OBJETO Y FINES DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º: Bajo los auspicios de San Vicente de Paúl, se establece la "Sociedad de Señoras de la Caridad" y se organiza como sociedad permanente de caridad y beneficencia, sociedad que estará constituida por las 30 señoras y señoritas actualmente inscritas y las que se inscriban en adelante como socias.

Art. 2º: La sociedad tendrá como principal objetivo la fundación y sostenimiento en la ciudad de Garzón de un asilo para indigentes, pero al propio tiempo no será extraña a ella ninguna obra de caridad que esté dentro de sus capacidades, y así consagrará especial atención a las siguientes obras.

- a. Al socorro de las personas menesterosas, socorro que habrá que prestarles no sólo en el orden material sino también en el espiritual y moral.
- b. A la enseñanza de la doctrina y la moral cristiana.
- c. A la instrucción primaria de niños pobres.
- d. A procurar ocupación lucrativa a los pobres, especialmente mujeres, que tengan alguna aptitud y capacidad para el trabajo.

CAPITULO II: DE LAS SOCIAS.

Art. 3°: Son miembros de la sociedad todas las señoras y señoritas inscritas actualmente y las que en adelante se inscriban, si reúnen todas las condiciones que exige el reglamento interno de la sociedad para ser admitidas.

Art. 4°: Dejan de ser socias aquellas cuyos nombres borre el Consejo Directivo del registro, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Art. 5°: Puede haber varias clases de socias, según lo disponga el reglamento interno de la sociedad, pero solamente las socias activas tienen voto deliberado en las reuniones de la sociedad, y son las únicas elegibles para constituir al Consejo Directivo y para cualquier empleo o cargo de la sociedad.

Art. 6°: Son socias activas las que al inscribirse se comprometan a cumplir cualquier deber y a prestar cualquier servicio de caridad que se les exijan, conforme al reglamento interno de la sociedad.

CAPITULO III: REUNIONES DE LA SOCIEDAD.

Art. 7°: La sociedad, para cumplir mejor el objeto y fines para que ha sido establecida, celebrará reuniones generales ordinarias cada mes, y una extraordinaria y solemne cada año, esta última para la elección de miembros del Consejo Directivo.

92

Art. 8º: Cualquier miembro de socias activas que no baje de las dos terceras partes de las inscritas como tales, constituye quórum en las reuniones generales de la sociedad.

Art. 9º: La Presidenta o la Vicepresidenta del Consejo Directivo, presidirán las reuniones generales de la sociedad.

Art. 10º: en las reuniones generales ordinarias de la Sociedad, las comisiones nombradas por el Consejo Directivo en virtud de sus atribuciones, rendirán los informes del caso en relación con los oficios, obras y diligencias que les haya sido encomendados.

Art. 11: Toda elección, tanto de la sociedad como el Consejo Directivo, se da mayoría absoluta de votos; en caso de empate se contraerá la votación a las que han obtenido igual número de votos; si se repite decidirá la suerte.

CAPITULO IV: DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 12: Dirigirá y encausará las actividades de la Sociedad un grupo de seis con que se denominará CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD.

Art. 13: El Consejo Directivo se compone de Presidenta, Vicepresidenta, Síndica - Tesorera, Secretaria y dos Vocales, todas las cuales tendrán vos y voto en las deliberaciones del Consejo.

Art. 14: El Consejo Directivo tendrá como asesores o consejeros, para el mejor cumplimiento de sus funciones, a dos ciudadanos honorables de la localidad, que serán elegidos por la "Sociedad de Señoras de la Caridad",

93

en la misma reunión general que se haga la elección de miembros del Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Estos dos asesores o consejeros asistirán a las reuniones del Consejo Directivo cuando sean convocados expresamente, y tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo.

Art. 15: Las socias que hayan de integrar el Consejo Directivo serán elegidas en reuniones generales de la Sociedad.

Art. 16: Los seis miembros que componen el Consejo Directivo elegirán de su seno la Presidenta, la Vicepresidenta, la Sindica - Tesorera y la Secretaria, y las dos socias que no resulten elegidas para alguno de estos cargos serán las dos Vocales a que se refiere el Artículo 13.

Art. 17: El Consejo Directivo tendrá una reunión ordinaria mensualmente, y todas las extraordinarias que impongan las circunstancias para la consideración de asuntos urgentes.

PARAGRAFO: Para las reuniones ordinarias y las extraordinarias, el Consejo será convocado por la Presidenta o a falta de ésta por la Vicepresidenta.

Art. 18: Los miembros del Consejo Directivo y los dos asesores o consejeros ejercerán sus cargos por un período de un año que empezará a contarse desde el día siguiente de su elección, y podrán ser reelegidos.

94

en la misma reunión general que se haga la elección de miembros del Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Estos dos asesores o consejeros asistirán a las reuniones del Consejo Directivo cuando sean convocados expresamente, y tendrán vos pero no voto en las deliberaciones del Consejo.

elegidas en reuniones generales del Consejo Directivo serán

Art. 16: Los seis miembros que componen el Consejo Directivo elegirán de su seno la Presidenta, la Vicepresidenta, la Sindica - Tesorera y la Secretaria, y las dos socias que no resulten elegidas para alguno de estos cargos serán las dos Vocales a que se refiere el Artículo 13.

Art. 17: El Consejo Directivo tendrá una reunión ordinaria mensualmente, y todas las extraordinarias que impongan las circunstancias para la consideración de asuntos urgentes.

PARAGRAFO: Para las reuniones ordinarias y las extraordinarias, el Consejo será convocado por la Presidenta o a falta de ésta por la Vicepresidenta.

Art. 18: Los miembros del Consejo Directivo y los dos asesores o consejeros ejercerán sus cargos por un período de un año que empezará a contarse desde el día siguiente de su elección, y podrán ser reelegidos.

Art. 19: Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a. Dictar el reglamento interno de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado por ésta en una de sus reuniones generales.

- b. Examinar las solicitudes que presentan las señoras y señoritas aspirantes a ser miembros de la sociedad y decidir sobre su admisión.

- c. Declarar borradas de la lista a las socias ya inscritas, en los casos previstos por el reglamento interno de la Sociedad.

- d. Determinar las obras de caridad que deban emprenderse por la Sociedad.

- e. Nombrar las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad, en orden al cumplimiento y fines de ésta.

- f. Iniciar y acordar todo lo conveniente a la mejora y prosperidad de la Sociedad.

- g. Resolver las dudas que se presenten sobre la inteligencia de los Estatutos y decidir de acuerdo con el espíritu de la sociedad todo lo que no esté previsto por ellos.

- h. Examinar mensualmente las cuentas de la Tesorería y conocerlas si fuere el caso.

96

i. Devolverlas a la Tesorería con las observaciones a que haya lugar para su corrección.

j. Proponer a la Sociedad la reforma de los Estatutos cuando esto haga necesario.

k. Dictar las disposiciones necesarias para las reuniones generales de la Sociedad y para las elecciones que deban verificarse en ellas.

Art. 20: El Consejo Directivo informará a la Sociedad en las reuniones generales de ésta sobre el desarrollo de sus actividades.

Art. 21: El Consejo Directivo no podrá sesionar con menos de cuatro de sus miembros.

Art. 22: La Presidente, la Vicepresidenta, la Síndica - Tesorera, la Secretaria y las dos vocales tomarán posesión de sus respectivos empleos ante el Consejo Directivo y de tal acto de posesión se dejará constancia en el acta correspondiente.

CAPITULO V: DE LA PRESIDENTA Y DE LA VICEPRESIDENTA.

Art. 23: La Presidenta del Consejo Directivo será también Presidenta de la Sociedad.

98

Art. 24: Serán atribuciones y deberes de la Presidenta los siguientes:

a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos internos de la Sociedad.

b. Representar a la Sociedad como persona jurídica en todos los asuntos y negocios que corran ante todas las autoridades, corporaciones y particulares.

c. Autorizar con su firma todos los contratos aprobados por el Consejo Directivo.

d. Llevar y firmar la correspondencia de la Sociedad y del Consejo con las autoridades, corporaciones y particulares.

e. Constituir de acuerdo con el Consejo Directivo, apoderados para los negocios de la Sociedad, que no pueda desempeñar ya por sí misma o por medio de las empleadas o socias.

f. Girar a cargo del Tesorero General por las sumas que ordene el Consejo. También puede girar sin orden ni anuencia de éste para dar aquellas limosnas extraordinarias que se soliciten en casos tan urgentes que habría grave peligro en el honor, en la vida o en la salud del necesitado, con la dilación, al seguir los trámites ordinarios; pero en tales casos lo hará bajo su responsabilidad, y sometiendo siempre los giros a la aprobación del Consejo.

98

g. Ejercer las demás atribuciones y cumplir los demás deberes que le impongan los Estatutos y el reglamento interno de la Sociedad.

Art. 25: La Vicepresidenta tiene los mismos deberes y atribuciones de la Presidenta, en los casos de falta absoluta o temporal de ésta.

CAPITULO VI: DE LA SINDICA – TESORERA.

Art. 26: Son deberes de la Síndica - Tesorera:

- a. Administrar, según las órdenes que reciba del Consejo, los bienes de la Sociedad.
- b. Cobrar intereses, capitales, arrendamientos, auxilios, limosnas y demás acreencias de la sociedad.
- c. Dar a interés con las debidas seguridades, dinero de la Sociedad, con previa autorización y aprobación del Consejo.
- d. Mantener bajo su guardia vigilancia y cuidar escrupulosamente los bienes de la sociedad.
- e. Contratar e inspeccionar las obras que hayan de hacerse por orden del Consejo y someter a la aprobación del mismo los contratos que celebra.
- f. Llevar las cuentas de los fondos que maneje y mantener informado al Consejo Directivo del estado de la Caja.

99

g. Cubrir las órdenes de pago que se le presenten autorizadas con la firma de la Presidenta y de la Secretaria.

h. Rendir al Consejo Directivo en los cinco primeros días de cada mes, la cuenta del manejo correspondiente al mes inmediatamente anterior, para su estudio y conocimiento.

i. Indicar al Consejo Directivo la candidata que haya de reemplazarla bajo su responsabilidad en las ausencias temporales.

j. Presentar al Consejo Directivo en los quince primeros días de enero un inventario de los bienes de la Sociedad, y un informe sobre la marcha de los negocios que haya estado a su cargo durante el año inmediatamente anterior.

k. Cumplir los demás deberes que le asignen las resoluciones, proposiciones y acuerdos del Consejo Directivo y el reglamento interno de la Sociedad.

Art. 27: La Sindica - Tesorera debe prestar una fianza de seguridad de los bienes y dineros que se pongan bajo su manejo, fianza que será personal, prendaria o hipotecaria, que sea aceptada por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: La cuantía de esta fianza la fijará el Consejo Directivo según el valor y monto de los bienes que maneje.

CAPITULO VII DE LA SECRETARIA.

Art. 28: La Secretaria del Consejo directivo será la Secretaria de la Sociedad.

Art. 29: Son deberes de la Secretaria:

a. Redactar las actas de las sesiones de la Sociedad y del Consejo Directivo y las comunicaciones oficiales.

b. Llevar sendos registros de altas y bajas del personal de la Sociedad anotado en el de las bajas el motivo o motivos que hayan ocasionado el retiro de la socia.

c. Cuidar del archivo que se forme de todos los libros registros, comunicaciones, etc., de la Sociedad y del Consejo y arreglarlo cada año.

d. Cumplir los demás deberes que le impongan los Estatutos y el reglamento interno de la Sociedad.

CAPITULO VIII: DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

Art. 30: Son bienes y fondos de la Sociedad:

a. El producto de las limosnas de las socias que se recoja en las reuniones generales de la Sociedad.

- b. El producto de las limosnas que para el objeto y fines de la Sociedad recaude ésta de las personas particulares de buena voluntad.
- c. El producto de bazares, rifas, veladas y cualquier fiesta o recogido que organice la Sociedad para allegar fondos destinados a la realización de su objeto y fines
- d. Todas las donaciones, herencias, legados y auxilios particulares y oficiales que obtenga la Sociedad para el desarrollo de sus actividades y la realización de sus propósitos.
- e. Todo producto de su capital, como intereses, arrendamiento, etc.

CAPITULO IX: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Art. 31: Los presentes Estatutos pueden ser reformados y adicionados por el Consejo Directivo siempre que se llenen las siguientes condiciones:

- a. Que el Consejo Directivo pida y obtenga permiso para hacer la reforma o adición.
- b. Que el mismo Consejo Directivo ejecute y apruebe en dos debates que tendrán lugar en diferentes días, el proyecto de reforma o adición, admitiendo en dichos debates a una comisión de cinco socias que elegirá para tal efecto la Sociedad, comisión que en este caso tendrá vos y voto en el consejo.

CAPITULO XL DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 32: Los bienes que maneja la Sociedad están destinados para auxiliar a los pobres y en consecuencia ésta no puede hacer cesiones a título gratuito a ninguna corporación o entidad, familia ni persona particular, salvo que estas dos últimas se hallen en el caso de ser auxiliadas con limosnas.

Art. 33. Las limosnas se conceden únicamente a familias y personas particulares muy necesitadas, sin distinción de nacionalidad, creencia, opinión, sexo ni edad y de preferencia a pobres vergonzantes, entendiéndose por tales aquellas personas que hallándose o no en completa indigencia, padecen verdaderas necesidades y que, por su posición social o por decoro, no mendigan ni procuran excitar la caridad pública.

Art. 34: Siendo el principal objeto de la Sociedad la fundación y sostenimiento en la ciudad de Garzón de un asilo para indigentes, el Consejo Directivo deberá ir destinando la mayor parte de los bienes y fondos que vayan formando el haber de la Sociedad, para la iniciación, adelanto y coronación de tan magna obra.

Art. 35: La Sociedad no concurrirá a juntas, funciones, solemnidades o actos religiosos a que sea invitada, podrá concurrir o se hará representar por comisiones de socias, previa resolución del Consejo Directivo.

Art. 36: Los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Síndica - Tesorera y Secretaria, serán por ahora ad-honorem. Cuando las posibilidades económicas de la Sociedad lo permitan, podrán tener remuneración la

Sindica - Tesorera y la Secretaria, caso en el cual toca al Consejo Directivo fijar la asignación respectiva, teniendo en cuenta para ello el trabajo y la responsabilidad inherentes a dichos cargos.

Los presentes Estatutos fueron aprobados por la Junta General de la "Sociedad de Señoras de la Caridad de Garzón", verificada en la misma ciudad el día cinco (5) de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, y su Mesa Directiva quedó conformada por:

- PRESIDENTA: MARIA IGNACIA DE VARGAS
- VICEPRESIDENTA: ADELAIDA O. DE ABAUAT
- SINDICA - TESORERA: WALDINA BORRERO DE VELASCÓ
- SECRETARIA: SOLEDAD SILVA DE GAMBOA
- VOCAL: ZOILA R. DE ZULETA
- VOCAL: MARIA MENDEZ M.

PERSONERIA JURIDICA

Ministerio de Gobierno. Resolución Ejecutiva N. 74 de 1.941 (Septiembre 15), por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación.

Poder Público.----- Organó Ejecutivo Nacional.

Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno por conducto de la Gobernación del Departamento del Huila, por la señora María Ignacia Silva de Vargas, con el objeto de obtener reconocimiento de Personería Jurídica para la "Sociedad de Señoras de la Caridad de Garzón", domiciliada en

Garzón (Huila) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Nacional en el Título XXXVI del libro primero del Código Civil, que, además se han llenado las formalidades prescritas en el Decreto número 1326 de 1.922

SE RESUELVE

Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "Sociedad de Señoras de la Caridad de Garzón", domiciliada en Garzón.

La Presidenta de la Sociedad, Señora María Ignacia Silva de Vargas, que es la representante legal de la Institución, según los estatutos, queda inscrita en el libro que al efecto se lleva en el Ministerio de Gobierno, y se reputará como mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Esta resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá quince días después de su publicación (Decreto número 1326 de 1.922).

Dada en Bogotá a 15 de Septiembre de 1.941.

CREACION Y FUNDACION DEL ANCIANO Y REFUGIO SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE GARZON

En el año de 1.974 con la insinuación y dirección del **Reverendo Padre Joel Vásquez** se levantó nuevamente la bandera de las Damas de la Caridad. Empezaron las Señoras **María Ignacia de Vargas, Edelmira de Silva, Romelia Alarcón de Suárez, Lilia de Ramírez, Abigail de Quevedo**

y otras, con la colaboracion de unos seminaristas y la direcci3n del Padre Joel. Nos reunian en casa de la Se1ora Romelia de Su1rez, luego el Padre Tovar cedi3 un local en la casa de Obras Sociales, se organiz3 un costurero y se ayudaba a las personas mas necesitadas con libros de estudio para los ni1os, drogas, ropas; se colabor3 en la construcci3n de varias casas y reparaci3n de otras.

Se continu3 la labor invitando mas Se1oras como: Zoila Rosa Fern1ndez de Zuleta, Anita de Trujillo, Luz Angela Silva de Fern1ndez, Clementina Celis, Elvira de Meneses y muchas otras.

Posteriormente la se1ora Zoila Rosa de Zuleta obsequi3 la casa de habitaci3n, por medio de la escritura No. 901, de Octubre 13 de 1.975, con el objeto de establecer un ASILO PARA ANCIANOS, se recolect3 fondos con la colaboraci3n de la Se1ora Josefina de Ram1rez, dot1ndola con gran entusiasmo y colaboraci3n de la ciudadan1a. Se compr3 el lote adyacente por medio de la escritura No. 686 de Agosto 20/76. El primero de Mayo de 1.976, se dio al servicio con seis ancianitas, con la asistencia y direcci3n de la Se1orita Ana Elcira Cuellar, quien ha prestado sus servicios de una manera eficiente y desinteresada.

Al ausentarse el Padre Joel, continu3 con la direcci3n el Reverendo Padre Gabriel Olmos, quien obsequi3 un cuadro de San Vicente de Pa1l. Las reuniones continuaron llev1ndose a cabo en la casa destinada para el Ancianato, con el nombre de Refugio Santa Rosa en honor de la donante.



Primeras Integrantes del Ancianato Refugio Santa Rosa

En el mes de Marzo de 1.978 el Padre **Luis Jenaro Rojas** hizo una convivencia a la cual se invitaron muchas señoras: Se nombró nueva Junta Directiva, así: **Presidenta: Melba de González; Vicepresidenta: Marina de Ramírez; Secretaria: Amanda Iriarte Vieda; Tesorera: Lucila Manrique C.; Fiscal: Lola de Ramón; Vocales: María Ignacia de Vargas, Romelia de Suárez y Edelmira de Silva.** La Sociedad de Señoras de la Caridad continuo trabajando para el sostenimiento del Ancianato. Se obtuvo para el Asilo la Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 096 de Agosto 9 de 1.978, emanada de la Gobernación del Departamento.

Se han gestionado algunos auxilios por parte del Municipio, Departamento y la Nación, lo mismo que algunos elementos como la lavadora donada por los **Almacenes Yep** y con la valiosa colaboración de la Señora **Cecilia de Silva**, quien se preocupó enormemente y colaboró de una manera que

merece ser tenida como una de las colaboradoras más eficaces. Un televisor por el Dr. Arcadio Hernández. Los señores **Ismael Ramírez y Alfonso Arias**, muy gentilmente ofreció cada uno un lote para que la Beneficencia del Huila construyera un albergue para ancianos, pero desafortunadamente no se dio la colaboración por parte de la Beneficencia.

Se Tiene establecido el **Banquete de la Caridad del Pan y del Vino** todos los años en el mes de agosto generalmente, para recolectar fondos en beneficio de las obras adelantadas por las señoras o Damas de la Caridad.

Se Contó con la magnífica dirección espiritual del Reverendo Padre Olmos y la asesoría de la Hermana Josefina Fierro, que nos instruyeron, motivaron y dirigieron de una manera eficaz. La Asociación tomó conciencia de cómo se debe practicar la caridad, participando en la promoción del pobre y a la vez promoviendo y capacitando a las socias, con un verdadero sentido de amor a nuestros hermanos, reconociendo en cada uno la persona de Cristo.

Es muy satisfactorio para las personas que venimos siguiendo muy de cerca este despertar de nuestras conciencias con el verdadero sentido cristiano.

En el mes de Julio de 1.979 se efectuó una convivencia presidida por el Reverendo **Padre Luis Jenaro Rojas**. Estuvo muy concurrida, vinieron representantes de Pitalito, La Plata, Guadalupe; se llevó a cabo con un ambiente de mucha fraternidad y gran colaboración.



Convivencia de Integración en Lomachata

Posteriormente la señora Presidenta y la Hermana Josefina Fierro, asistieron al Congreso Nacional en Armenia en representación de Garzón, de donde vinieron muy motivadas para seguir trabajando con gran entusiasmo por los pobres, como lo hiciera San Vicente de Paúl Fundador de la Asociación.

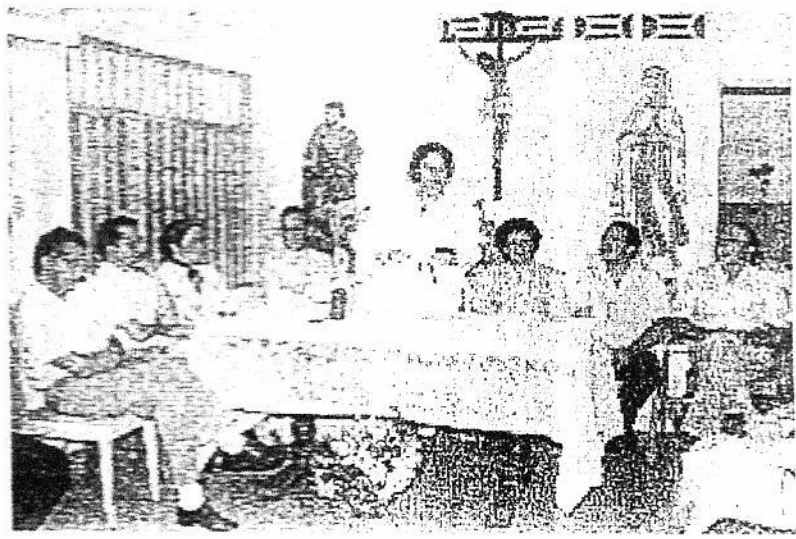
A partir del año 1.979 la Junta Nacional cambio el nombre de Damas de la Caridad por el de **VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD**. La Asociación Señoras de la Caridad de Garzón, hizo la afiliación a la Federación Nacional de Voluntarias. Federación afiliada a la A.I.C. (ASOCIACION INTERNACIONAL DE CARIDADES), o sea un grupo de mujeres de todo el mundo dedicadas al servicio de los mas necesitados.

Desde esta época las Señoras de la Caridad de Garzón han sido representadas todos los años, en los distintos Congresos y Encuentros Nacionales y Regionales. El grupo ha permanecido unido con el fin de lograr una mejor asistencia a la comunidad de escasos recursos económicos, convencidas como estamos de que esta labor desarrollada con amor y fe, es el mejor aporte para todas las personas que requieren de su ayuda.

La parte económica se ha logrado mediante auxilios Nacionales, Departamentales, Municipales y la colaboración de la ciudadanía, entre los cuales destacamos el aporte de la Beneficencia del Huila, la Alcaldía de Garzón y la gran colaboración de la ciudadanía, tanto rural como urbana, con sus aportes tanto en dinero, como en especies, apoyando todas las actividades programadas por la Asociación.

Se accedió a un aporte por parte de la **Embajada de Holanda** con camas para enfermos, camilla, mesa para examen médico, elementos para primeros auxilios, etc.

Gracias a estas colaboraciones, el 17 de Julio de 1985 con un aporte de parte de la **Caja Nacional**, siendo Presidenta la Doctora **OLGA DUQUE DE OSPINA**, por intervención de **Esther Cabrera de Chavarro**, se compró un lote contiguo al Refugio Santa Rosa, de 550.40 metros cuadrados, según escritura No. 572 a **INVERSIONES FONSECA SILVA LTDA.**, para ampliación y creación de campos recreativos, talleres, etc.



*Olga Duque de Ospina
Donación del Lote, Comedores y Cocina*

Con esta compra se tiene en la actualidad un total de 1.377,40 metros cuadrados y en segundo piso 390, para un total de 1.767 metros cuadrados.

La casa esta perfectamente amoblada, con capacidad de 30 ancianitas, cuenta con suficiente personal de servicio, maquina lavadora, estufa a gas, televisores en blanco y negro y a color, este último obsequiado por la Policía Nacional de Garzón, una pequeña droguería y consultorio médico.

Además, las señoras atienden al sostenimiento integral de las' personas acogidas, brindándoles cariño, atención médica y religiosa, con misas frecuentes, administración de los Sacramentos y cristiana sepultura. Así mismo se les hace terapia para el movimiento de los brazos y piernas, cabeza etc., y recreación en la mejor forma posible.



Compartiendo la Alimentación en los Comedores

La Asociación Señoras de la Caridad, cuenta con mas de 20 socias, asesoradas espiritualmente por **Sacerdotes Vicentinos** como el **Padre Jorge Ocampo**, el **Padre Rubio** quienes instruyen y dirigen de manera eficaz. Los miércoles, cada ocho días, se efectúa reunión de estudio, información y planeación. Se han verificado varias promociones con el objeto de mejorar el nivel del grupo y para tomar conciencia de la misión encomendada por San Vicente de Paúl, a las cuales han asistido representantes a los diversos encuentros como al de Medellín, Ibagué, Armenia, Pitalito, Rivera, Altamira, etc.

A nivel local se han hecho promociones en los Barrios 20 de Julio, Alto Garzón, Santa Lucía, Julio Bahamón, La Independencia y otros, dando

conferencias para la capacitación espiritual y material de las gentes de escasos recursos económicos

En el mes de Agosto, dedicado a los ancianos, se invita a los Establecimientos Educativos para que visiten el Ancianato, se realicen jornadas de recreación y se lleven presentes a los ancianos, con esto se esta logrando el acercamiento del joven y el niño con el anciano, y estos últimos disfrutan mucho



Jornada de Encuentro y Recreación con la Juventud

Se hacen programas radiales, llevándoles la voz de aliento y promoción a las personas que sufren la pobreza espiritual y material, de acuerdo con las enseñanzas de San Vicente de Paúl.

El **Club de Leones** y el **Municipio de Garzón**, con el fin de organizar la parte para albergar viejitos adelantó contactos. Para tal efecto el Municipio adquirió una casa contigua al Refugio, Santa Rosa y se hicieron las adecuaciones necesarias para que funcionaran los dos Ancianatos en forma integrada. - Esto se logró porque el Club de Leones le cedió un lote al Municipio para que éste comprara la casa de la señora Zoila Rosa Fernández de Zuleta

En el año de 1.995 se dio al servicio el Ancianato de Hombres, con 20 ancianitos y 20 externos, con el aporte de la **Red de Solidaridad** para su sostenimiento y bajo la dirección de la Señora **Lola Ramírez de Ramón**, con la colaboración del Municipio y el aporte del Club de Leones en cabeza de su Presidente **Humberto Palomino Suárez**.



Instalaciones para Hombres en el Ancianato



Celebración de la Eucaristía

Continuó la labor del Voluntariado, bajo la dirección espiritual del **Reverendo Padre Luis Alfonso Sterling**, Rector del Seminario Conciliar; quien como Director Espiritual ha venido desarrollando una labor plena de buenas realizaciones, presentando un porvenir lleno de fe, de lucha, de amor por lo hermoso, por lo sublime, por lo grandioso, que es la senda que conduce a Nuestro Padre Celestial. Queremos expresarle nuestro agradecimiento, que redunden en paz y alegría en recompensa de sus sacrificios, en constante y fatigado trabajo con el inmenso anhelo de superación espiritual.

115

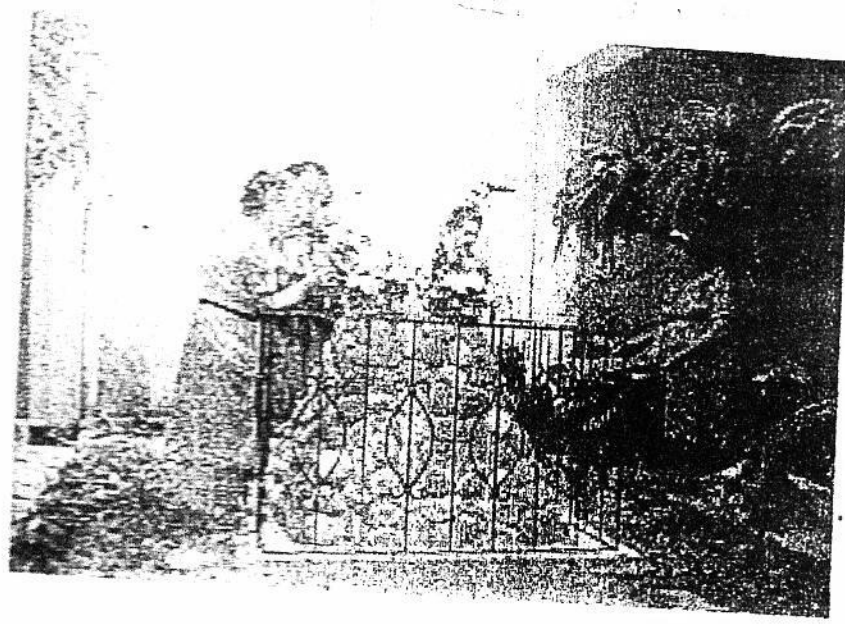
Además con su valiosa intervención se consiguió un auxilio Internacional con la Superiora de la **Comunidad Religiosa Hijas de la Caridad** en París, la **Madre Juana Elizonde** para terminar las habitaciones de las religiosas, para que vinieran a dirigir el Asocianato; así fue que se inauguró el 1 de abril del 2.000 parte que corresponde a las habitaciones de las religiosas. Con la colaboración de **Monseñor Libardo Ramírez Gómez**, Obispo de la Diócesis llegan las Religiosas Misioneras de Jesús el 15 de abril de 2001.



*Supervisión por parte de la Comunidad Religiosa
Hijas de la Caridad*

El Padre Luis Alfonso Sterling, consiguió por donación de las **Reverendas Hermanas de Chinauta**, en cabeza de **Sor Tulia Chavarro**, una bellísima imagen de la Santísima Virgen Milagrosa, a la cual con la colaboración del

Dr. Nelson Vargas Cadena, se le construyó una hermosa gruta, en un lugar muy visible del Ancianato para su veneración y para que sea ella quien dirija la obra de los ancianos desprotegidos.



Gruta de la Santísima Virgen Milagrosa

También se debe recordar con gran cariño la consagración de nuevas Voluntarias y la renovación de las anteriores Voluntarias, con la celebración de la Santa Misa el día 31 de Mayo de 1.999, para continuar la labor encomendada y la fidelidad a la misión que el Señor ha depositado en cada una de ellas.



*Consagración de las Voluntarias
31 de Mayo de 1.999*

INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO

SOCIAS ACTIVAS

- GLORIA ESPERANZA CHAVARRO
- CLAUDIA MARCELA BELTRAN
- ROMELIA ALARCÓN DE SUAREZ
- BERTHA LUNA SUÁREZ
- GENOVEVA S. DE CABRERA
- JULIA DE RAMÍREZ
- SUSANA DE VARGAS
- MARÍA RUTH VANEGAS DE ALVAREZ
- ROSALBA MÉNDEZ
- JESUSITA SILVA DE CABRERA
- JOVITA DE CADENA
- ALICIA DE ROJAS

- SANDRA DE ENRIQUEZ
- GLORIA NILSE DE NORE
- LUCILA MANRIQUE CABRERA
- LUISA DELIA FRAGUA
- ANGÉLICA HERNÁNDEZ
- LILIAN CADENA DE AZULA
- BLANCA LUGO
- LUZ MARÍA DE NAVIA
- ERLADY ALARCON
- LILIA DE RAMÍREZ
- MARIA VICTORIA RAMIREZ
- MERY DE BELTRAN
- AMELIA DE ORTIZ
- LUZ MARINA DE MARULANDA

SOCIAS INACTIVÁS

- EMPERITA DE LAMILLA
- ROSALIA VALENZUELA DE CUENCA
- RAQUEL GARCIA DE HERNÁNDEZ
- LOURDES DE RAMÍREZ
- GERTRUDIS CABRERA DE FIGUEROA
- SOCORRO DE PINEDA
- LILA BONELO TRUJILLO
- ALIA DE CALDERÓN
- JOSEFINA DE RAMIREZ CORONADO
- ABIGAIL DE QUEVEDO
- ANITA DE TRUJILLO
- MAYERLY DE GÓMEZ
- JUANA INÉS VELASCO
- INÉS LUGO
- LOURDES DE MEDINA
- LUCY DE LOZANO
- ANA ROSA SILVA DE HERNÁNDEZ
- BELEN DUSSAN DE CÁRDENAS
- MARTHA CECILIA SILVA
- ESTER CABRERA DE CHAVARRO
- EMILIA DE PEDROZA
- ROSITA DE RIVAS
- MELBA DE GONZÁLEZ
- LOLA RAMÍREZ DE RAMÓN

- NELLY DE FIESCO
- MELIDA DE LAMILLA
- MARINA DE RAMIREZ
- LEONOR DE BRAVO
- EDELMIRA DE SILVA
- DIANA GUERRERO
- ANA ELISA BORRERO
- ELVIRA DE MENESES
- RAQUEL DUARTE DE SILVA
- EMELINA DE SANCHEZ
- MARIA SERRA DE NAVIA
- PEPINA ROJAS DE SILVA

SOCIAS FALLECIDAS

- ZOILA ROSA FERNANDEZ DE ZULETA --
- GENOVEVA DE ARBELAEZ
- SUSANA TRUJILLO
- JULIA CALDERON
- ANA ELCIRA CUELLAR
- CECILIA DE SILVA
- ALICIA DE SILVA
- RAQUEL VARGAS SILVA
- MARIA IGNACIA DE VARGAS
- CLEMENTINA CELIS
- ELENA DE GÓMEZ
- LILA ECHEVERRY
- ALBERTO FAJARDO
- NINA DIAZ DE SANCHEZ

Esta obra se realizó con la colaboración de las siguientes damas, que ayudaron en la recopilación de toda la información consignada en la misma:

SEÑORITA LUCILA MANRIQUE CABRERA

SEÑORA ROSALBA MENDEZ GARCIA

SEÑORA LILIA OSPINA DE RAMIREZ

Redacción y Fotomontaje:

CAMON

CENTRO DE COPIADO

Calle 9 N°. 9-30 Tel.: 8333934

Septiembre 10 de 2.001

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1: NOMBRE. ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA en adelante se denominará ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. Se registrá por estos estatutos como Persona Jurídica de derecho privado, de carácter social, sin ánimo de lucro y en lo dispuesto en él, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes y vigentes, normas especiales y complementarias del Derecho Colombiano.

PARAGRAFO: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará integrado y conformado por hombres y mujeres, cristianos comprometidos con el sentido humano y social.

Artículo 2: NATURALEZA. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es una entidad sin ánimo de lucro que se registrá por estos estatutos y regido por la normatividad legal vigente aplicada para esta clase de Asociaciones.

Artículo 3: El ámbito de operaciones de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, es todo el territorio de la República de Colombia, y podrá establecer alianzas y convenios con entidades gubernamentales y privadas, con otras Asociaciones y Organizaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 4: DOMICILIO. El domicilio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, será el Municipio de Garzón, calle 5 No. 5-103 - Barrio el Progreso, Departamento del Huila, de la República de Colombia, y podrá sesionar en otras ciudades si así lo estimare conveniente la Junta Directiva.

Artículo 5: PATRIMONIO. El patrimonio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los Asociados, cuotas extraordinarias, donaciones Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título, y las rentas que produzcan los bienes de la Asociación.

Artículo 6: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tendrá un tiempo de duración de cien años (100), sin embargo podrá disolverse o liquidarse cuando se presenten las causales que para el efecto establezcan los presentes estatutos y a la regulación legal pertinente.

**CAPITULO II.
MISION, VISION Y OBJETIVOS**

Artículo 7: MISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, reconoce la realidad de pobreza y sufrimiento cada vez más creciente en todo el mundo y especialmente en Colombia, decide: Asumir una lucha consciente y permanente contra todas las pobrezas y sus causas, para lograr una justicia social desarrollando una acción conjunta de personas voluntarias con compromiso cristiano, a la luz del Evangelio, en comunión con la doctrina social de la Iglesia Católica, las enseñanzas de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac y las líneas programáticas Internacionales.

Artículo 8: VISION. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, tiene como Visión: ser transformadores en medio del mundo en el cual viven, como fuerza asociativa, con una actitud de apertura, basada en el carisma vicentino donde los pobres sean gestores de su propio desarrollo, y así procurar la construcción de un mundo más fraterno en unión con las fuerzas vivas de la Iglesia y de la sociedad.

Artículo 9: OBJETO. La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, Testimonia la Caridad de Cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la Iglesia. La cual tiene como Objeto Social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en:

- a) Apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.
- b) Procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, Vicentino y técnico.
- c) Gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos Internacionales, los entes Gubernamentales, Nacionales, Departamentales, Municipales, la Iglesia Católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran.
- d) Denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad.
- e) Trabajar en estrecha colaboración con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y con otras

organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común.

- f) Trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad.
- g) Tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

**CAPITULO III.
ORGANOS DE ADMINISTRACION**

Artículo 10: Los principales Órganos de Administración de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA son:

- a. Asamblea General de Asociados
- b. Junta Directiva.

Artículo 11: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad del ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará constituida por todos los miembros activos o sus representantes.

PARAGRAFO Los delegados o sus representantes deben ser voluntarios, cumplir con los criterios de participación y cuando asistan a la Asamblea como representantes deben portar por escrito su representación.

Artículo 12: Las votaciones se realizaran por los socios y en sus sesiones constituirán quórum decisorio la mayoría de los Asociados presentes.

Artículo 13: Las reuniones de la Asociación son de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 14: Las reuniones de Asamblea General Ordinarias se celebra una (1) al año, en la sede de la Entidad o donde lo estime conveniente la Junta Directiva.

Artículo 15: La reunión Extraordinaria se llevara a cabo cuando lo requiera el presidente, el revisor fiscal o el 20% de los asociados activos, por medio de comunicación escrita a cada uno de los asociados a las direcciones de notificación, y será con 8 días de anticipación. Cuya reunión se ocupara del orden de día fijado en la convocatoria. Si se presentan puntos diferentes de decisión a los de la convocatoria estos se podrán discutir si son aceptados por

decisión de la mayoría de los presentes, y solo cuando se hayan definido y agotado los puntos del orden del día para el cual se hizo la convocatoria.

PARAGRAFO1: La citación para cualquiera de las reuniones se podrá realizar telefónicamente.

Artículo 16: Las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno (1) de los votos del quórum decisorio, salvo para adoptar la decisión de disolver y liquidar la Asociación en cuyo caso se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 32 de estos estatutos.

**CAPITULO IV.
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION**

Artículo 17: Son atribuciones de la Asamblea:

1. Nombrar presidente y secretario para la Asamblea. El secretario elaborara las actas y recogerá las firmas.
2. El secretario de la Asamblea dará lectura del acta aprobada por la Asamblea anterior.
3. Nombra a una comisión para la revisión del acta del día, para someterla a aprobación.
4. Aprobar el informe que debe presentar la Junta Directiva al término de sus labores.
5. Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
6. Elegir Revisor Fiscal
7. Fijar las cuotas que por conceptos de aportes ordinarios, anuales y cuotas extraordinarias deben contribuir los Asociados.
8. Decretar la disolución de la Asociación, previa aprobación de las dos (2) terceras partes de los Asociados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.
9. Autorizar los topes económicos así:
 1. A la Junta Directiva para celebrar contratos de hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 2. Al presidente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.
10. Reformar los estatutos en dos (2) sesiones diferentes y fechas diferentes.
11. En general todas aquellas funciones que le correspondan como organismo supremo de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Las cuentas que rinda la Junta Directiva deberán ser firmadas por el Tesorero y Presidente, llevar el visto bueno del Revisor Fiscal y estar acompañado de un informe explícito.

PARAGRAFO 2: El porcentaje de incremento de las cuotas anuales ordinarias y extraordinarias serán aprobado por la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO V. DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18: Son derechos de los Asociados:

1. Que sean elegidos o elegir para poder desempeñar cargos en la Junta Directiva o en la Asamblea.
2. Participar y opinar en deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones.

Artículo 19: Son deberes de los Asociados:

1. Atender oportunamente las convocatorias hechas por la Junta Directiva para asambleas ordinarias o extraordinarias, de formación, información y capacitación.
2. Estar dispuestos a recibir toda la información que ofrece la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y otras Asociaciones o Fundaciones afines en el trabajo y en el carisma.
3. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Cumplir con los estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20: La Junta Directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva tendrá los siguientes asesores:

1. Asesor Jurídico
2. Guía Espiritual
3. Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21: Son funciones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del Presidente y asignara los siguientes cargos. Salvo el de revisor Fiscal de la Asociación
2. Elaborar su propio reglamento.
3. Planear, coordinar las labores que deben desarrollar para el impulso y beneficio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Aprobar la afiliación de nuevos socios.
5. Organizar medios de comunicación, divulgación, información para la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
6. Estudiar, vigilar, y ejecutar los contratos que el presidente proponga que superen el tope de Quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, aprobados por la Asamblea General de la ASOCIACION.
7. Crear los organismos y los cargos necesarios para el mejor funcionamiento de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
8. Elaborar los informes para ser presentados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
9. Vigilar y controlar para que las actividades, dineros, patrimonio de la Asociación cumplan sus objetivos.
10. Prohibir a los socios el prestar a terceros la razón social para actividades lucrativas o de cualquier otro evento.
11. Autorizar al Presidente para celebrar contratos de mínima cuantía y hasta quince (15) salarios mensuales mínimos legales vigentes, en caso de una negociación mayor debe ser autorizada por la Asamblea de los Asociados.
12. Reglamentar todos los casos que están contemplados en los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2: Ningún miembro de la Asociación podrá recibir remuneración de cualquier índole.

Artículo 22: Son atribuciones y funciones del Presidente:

1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo de Presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser Elegido como Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.
3. Instalar y presidir la Asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma.
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
5. Mantener la comunicación y la coordinación con la Federación Nacional de Voluntariados Vicentinos de la Caridad A. I. C. Colombia y

todas las demás entidades u organismos relacionados con el Objeto Social de la Asociación.

6. Elaborar conjuntamente con el Secretario los informes para ser presentados a la Asamblea.
7. Planear con la Junta Directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados
8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la Asamblea de Asociados.
9. Las funciones del Presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la Junta Directiva para un nuevo periodo.

Artículo 23: Son funciones del Vicepresidente

1. Reemplazar al Presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.
2. Trabajar en estrecha relación con el Presidente y Junta Directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el Presidente le asigne.

Artículo 24: Son funciones del Secretario

1. Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación tomando las firmas correspondientes.
2. Citar conforme a los estatutos y reglamento, a las reuniones de Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación.
3. En general todas aquellas funciones que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 25: Son funciones del Tesorero

1. Centralizar el presupuesto económico general de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cobrar, recibir cuotas de todo orden, cualquier clase de ingreso lícito, auxilio, donación, contribuciones y otorgar el recibo correspondiente.
2. Prestar fianza personal cuando el manejo de los fondos estatales así lo exijan.
3. Verificar los pagos que sean autorizados por la Junta Directiva o por el Presidente.
4. Mantener al día cuentas, relaciones de gastos y caja menor. Verificar que los libros de contabilidad permanezcan al día.
5. Presentar periódicamente un informe y balance respectivo para ser estudiado por la Junta Directiva y el Revisor Fiscal cuando lo soliciten.
6. Planificar con el Presidente y de acuerdo a los programas, los presupuestos generales o parciales para someterlos a la Junta Directiva.

7. Llevar las cuentas de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y tener su firma y la del Representante Legal registradas en los bancos.
8. Recordar el pago oportuno de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General de Asociados (mediante recibo de cobro anticipado y otros medios que considere útiles, como cartas, llamadas, etc.)

ARTICULO 26. Son funciones del fiscal

1. Participar en las reuniones de Junta Directiva y cumplir las funciones que el Presidente o la Junta Directiva les asigne.
2. Velar porque los actos de los órganos de la organización y administración de toda la asociación, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Informar a los órganos de Administración y a las Autoridades competentes sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
4. Conocer los reclamos que presentan las asociadas en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
5. Hacer llamados de atención cuando se incumplan los deberes en la ley, estatutos, reglamentos.
6. Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
7. Verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles previas a las asambleas.
8. Supervisar y rendir a la Asamblea informes de la evaluación de desempeño de la Junta directiva y comités.
9. Los demás que la ley o los estatutos le asignen.

Artículo 27: Son funciones de los asesores.

1. Participar en las reuniones de la Junta Directiva, Asamblea General y Encuentros de Formación.
2. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades programadas.

3. Ofrecer formación espiritual permanente con el fin de mantener viva la doctrina de la Iglesia Católica y carisma de nuestros fundadores.
4. Favorecer la formación de Hermanas, Laicos, Sacerdotes y Asesores:
5. Asumir otras responsabilidades que le solicite la Junta Directiva.

CAPITULO VII. ORGANOS DE CONTROL

ARTICULO 28. Son funciones del Revisor Fiscal.

1. Revisar libros de contabilidad por lo menos un vez cada tres (3) meses.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.
3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la Junta Directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente.
4. Informar a la Junta Directiva, toda anomalía que se presente en la Asociación y buscar los correctivos.
5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la Asociación, conforme a la Normatividad legal vigente.
6. Fomentar el sentido de justicia en los compromisos laborales de la Asociación.
7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados.
8. Respalidar con su firma cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.

CAPITULO VIII. CAUSALES DE SANCION

Artículo 29: Son sanciones para los Asociados

1. Violación grave de los estatutos, reglamento o régimen disciplinario.
2. Fraude o malversación de fondos de la Asociación, o daños en sus bienes premeditadamente.
3. Comportamiento indebido social y/o moral que atente contra el Buen Nombre de la Asociación.
4. Las faltas serán expuestas en consideración así:

a. Leve:	Amonestación
b. Grave:	Suspensión
c. Muy grave:	Expulsión

PARAGRAFO 1: El estudio y decisión que se tome sobre el comportamiento de los Asociados a sancionar, será adelantado una vez sean escuchados sus descargos, por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Se garantiza el derecho a la defensa por sí o por apoderado a inculpado observando el debido proceso.

**CAPITULO IX.
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 30: La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se disolvera

- a. Por causas previstas por la ley
- b. Por decisión de los asociados en Asamblea General

Artículo 33: Para decretar la disolución de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, se requiere la aprobación de las dos (2) terceras partes de los votos de los Asociados reunidos, y los autorizados en Asamblea, en dos (2) sesiones diferentes y en fechas diferentes.

Artículo 32: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación en la siguiente forma: En primer lugar se pagaran las obligaciones pendientes con terceros y luego las contraídas con los asociados. Si existen partidas oficiales que no se hayan invertido se reintegraran a las arcas del estado. Cumplido lo anterior, los bienes pasarán a la **Parroquia de la Catedral de Garzón** donde su objetivo seguirá siendo la atención de los Adultos Mayores menos favorecidos.

Artículo 33: Para reformar los presentes estatutos se requiere, reunión de Asamblea y serán aprobados en dos (2) sesiones distintas y en fechas diferentes.

Artículo 34: Los presentes estatutos fueron estudiados y reformados en Asamblea General realizada en la ciudad de Garzón. A los Dieciocho (18) días del mes de Abril de Dos Mil dieciséis (2016) habiendo sido aprobados unánimemente por el **ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA,**

PARAGRAFO: Los presentes estatutos rigen desde su aprobación y registro en la Cámara de Comercio. Y solo serán reformados según disposiciones del **ARTÍCULO 34** de los presentes estatutos.

Para constancia firman.

MARIA VICTORIA RAMIREZ
CC: 26.492.480

LUISA DELIA FRAGUA
CC: 26.506.508

Presidenta

Secretaria

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"

NIT 891.104.832-1
Garzón - Huila

ACTA No. 2-2019

ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Garzón - Huila, el día 03 de Agosto de 2019 siendo las 4:00 PM en el Salón Parroquial de la Catedral, previa convocatoria efectuada por el Vicepresidente de la Asociación, mediante comunicación escrita de fecha 22 de Julio de 2019, autorizada por la Junta Directiva en su reunión del 19 de Julio de 2019, nos reunimos: Pbro. HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA, ADRIANO CICERY LUGO, MARGOTH GARCÍA LASSO, Hna. MARIA REINELDA DAVID LEAL, ERLADY ALARCON CASTILLO, BLANCA CECILIA CRUZ MOSQUERA, LUISA ADELIA FRAGUA, JULIA CHAPARRO DE RAMIREZ, LUZ ALBA CERQUERA DE URRIAGO, ROSALBA MENDEZ GARCIA, CLAUDIA BELTRAN PEÑA, la Señora MARIA VICTORIA RAMIREZ, presente excusa por la asistencia a la reunión y como invitada la contadora MARTHA LUCÍA ROJAS MURCIA, con el fin desarrollar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Oración y Saludo
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea General Ordinaria
5. Nombramiento de Representante Legal
6. Propositiones y Varios
7. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Oración y Saludo

La oración de acción de gracias fue dirigida por el señor Adriano Cicery Lugo.

2. Llamada a Lista y Verificación del Quórum

Se llamó a lista, asistieron a la reunión Once (11) Asociados de los Quince (15), Asociados hábiles, verificándose QUORUM suficiente para deliberar y tomar decisiones.

3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

El señor Adriano Cicery Lugo Vicepresidente de la Asociación dio lectura al Orden del Día propuesto para la Asamblea, el cual fue aprobado por Unanimidad.

4. Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea General Extraordinaria.

Para continuar con el desarrollo del Orden del Día se postularon como Presidente y Secretaria para presidir la presente Asamblea General Extraordinaria a los señores ADRIANO CICERY LUGO y MARGOTH GARCÍA LASSO, los cuales fueron elegidos por Unanimidad.

5. Nombramiento de Representante Legal

Debido al traslado del Padre ERMINSO VALDERRAMA CUMBE quien se desempeñaba como Párroco de la Iglesia la Catedral y actual presidente de la Asociación Refugio Santa Rosa, y actuando de conformidad con el Artículo 22, de los Estatutos dice que quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo de PRESIDENTE y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá ser elegido como PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, por lo cual los asistentes a la reunión, eligieron por Unanimidad como PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL al Padre HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA con cédula 83.055.459 de Guadalupe, quien acepto el Cargo y manifestó que su único objetivo es continuar trabajando por el beneficio de los Ancianos albergados en el Ancianato.

6. Propositiones y Varios

- a. Se presento la propuesta de hablar con las señoras que hace parte de la Asociación, que por su estado de salud no pueden asistir a las reuniones, que queden como socias Honorarios, en reconocimiento por todas las labores desarrolladas en beneficio del Ancianato Refugio Santa Rosa, y se nombren otras personas bien sea de la Fundación Juan Ramón Nufiez, de los grupos apostólicos o otras personas que quieran unirse a esta prestar sus servicios a esta obra.
- b. Igualmente se propuso que mensualmente se pida colaboración en las eucaristías con donaciones de mercado y artículos de aseo o se desarrolle alguna actividad para conseguir recursos económicos para ayudar al sostenimiento y mantenimiento del Ancianato.
- c. Debido a la Renuncia presentada por la Contadora MARTHA LUCIA ROJAS MURCIA, quien se venía desempeñando como Revisora Fiscal desde el 20 de Marzo de 2015, se puso en consideración de los asistentes el nombramiento de un Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva y luego se informe a la Asamblea, quien debe ser contador público titulado y con antecedentes disciplinarios vigentes y conocido en nuestro Municipio e igualmente que sus honorarios sean en calidad de donación, siendo la presente solicitud aprobada por unanimidad por 8 Asociados asistentes, la señora María Victoria Ramírez, dejó constancia que no aprueba la presente propuesta hasta ella no conocer el nombre de la persona que se postule para desempeñar este cargo.

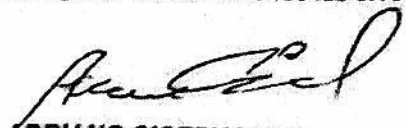
Por lo anterior se informó que según Acta 03 – 2019, de fecha 22 de Julio de 2019, fue nombrado como Revisor Fiscal al Contador Público YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA cédula de ciudadanía 12.203.028 y TP


134030-T, quien acepto el Cargo. Lo anterior fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes.

7. Lectura y Aprobación del Acta.

Una vez elaborada el Acta, fue leída y Aprobada por Unanimidad por todos los asistentes a la Reunión.

En constancia se firma, en el Municipio de Garzón, Departamento del Huila, el 03 de Agosto de 2019 siendo las 5:10 p.m.


ADRIANO CICERY LUGO
Presidente


MARGOTH GARCÍA LASSO
Secretaria

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS ORIGINAL


MARGOTH GARCÍA LASSO
Secretaria

REPÚBLICA DE GUAYMAL
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: 03.055.459

TRUJILLO LUNA

APPELLIDO:

HECTOR GABRIEL

NO MIES



Hector Gabriel Trujillo Luna

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1960

GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

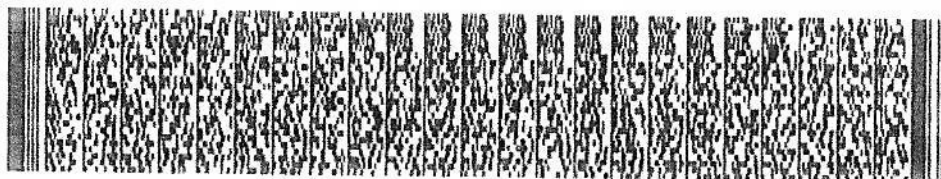
SEXO

13-AGO-1979 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1906100-00164821-M-0083055459-20090729

0014117400A 1

7130103391

Espacio reservado para la DIAN 	Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 141043385169  (415)7707212489984(8020) 000014104338516 9
---	--

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 1 3
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>	
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>	
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text" value="1"/>	70. Beneficio <input type="text" value="2"/>	

Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma	82. Nacional	
71. Clase	0 8	0 4	1 0 0 %	
72. Número	9 6	6 7		
73. Fecha	1 9 7 8 0 8 0 9	1 9 9 7 0 5 1 4	83. Nacional público	0 . 0 %
74. Número de notaría			84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero	0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 1	1 0 7 6	86. Extranjero público	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	S 0 7 0 0 5 3 3	4 1	87. Extranjero privado	0 . 0 %
78. Departamento	4 1	2 9 8		
79. Ciudad/Municipio	2 3			
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 1			
81. Hasta	2 1 1 6 0 6 1 7			

Entidad de vigilancia y control	
88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	9

Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario 141043385169



(415)7707212489984(8020) 000014104338516 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 14. Buzón electrónico 1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 3

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 8 3 0 5 5 4 5 9 102. DV 1 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido TRUJILLO 105. Segundo apellido LUNA 106. Primer nombre HECTOR 107. Otros nombres GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 3 2 0

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 1 2 1 2 7 3 9 8 102. DV 1 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido CICYRY 105. Segundo apellido LUGO 106. Primer nombre ADRIANO 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario 141043385169



(415)7707212489984(8020) 000014104338516 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 4 8 3 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 14. Buzón electrónico 1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 112. Número de identificación 8 3 0 5 5 4 5 9 113. DV 1 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido TRUJILLO 116. Segundo apellido LUNA 117. Primer nombre HECTOR 118. Otros nombres GABRIEL

119. Razón social



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 15:22:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911048321
Código de Verificación	8911048321260115152201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 15:20:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83055459 ✓
Código de Verificación	83055459260115152006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288781964



143
PIB
15:27:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ANCIANATO DE GARZON REFUGIO SANTA ROSA / identificado(a) con NIT número 8911048321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288781410



PIB
15:25:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83055459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:32:48 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83055459**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 03:34:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83055459** y Nombre: **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132648558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda


Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2025
		VERSIÓN: 01

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
Alcaldía Municipal
Cra. 8 #7-74, Centro
Garzón, Huila

Yo **Héctor Gabriel Trujillo Luna** identificado con documento de identidad No. 83.055.459 de Guadalupe Huila, en calidad de representante legal de la **sociedad Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa** del Municipio de Garzón Huila, manifiesto que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes

disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Garzón Huila a los quince días (15) del mes de enero de 2026

Atentamente;


Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C 83.055.459
Representante Legal



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83055459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 03:44 PM /




Código Verificación: 4ZFGR1VWHK

Válida hasta: 15/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2025
		VERSIÓN: 01


CERTIFICADO

El suscrito Representante Legal, Héctor Gabriel Trujillo Luna identificado con C.C 83 055.459 de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa con Nit 891.104.832-1 ubicado en la ciudad de Garzón,

CERTIFICA, que la Asociación se encuentra al día en el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los últimos seis (6) meses, originados en las obligaciones laborales que están a su cargo por el personal que labora en la Asociación.

Dado en el despacho parroquial de la catedral, a los 15 días de mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


Héctor Gabriel Trujillo Luna Pbro.
Representante Legal

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	FECHA DE EMISIÓN FEBRERO 2021
	OFICIOS	VERSIÓN: 01

Garzón – Huila, 23 enero de 2025

Señores

Administración Municipal

Asunto Certificación de montos autorizados y cumplimiento de porcentaje de ejecución – Convenio administración municipal y Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa

Cordial saludo,

Yo, Héctor Gabriel Trujillo Luna en mi calidad de representante legal de la **Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa** con NIT: 891.104.832-1 mediante la presente me permito informar y certificar lo siguiente:

Que los montos relacionados en las certificaciones adjuntas, los cuales ascienden a un total de Ciento dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos con ochenta centavos (**\$102.808.477,8**) corresponden fielmente a los valores autorizados y aprobados por la Junta Directiva de nuestra Asociación para la ejecución de las actividades del Convenio celebrado entre la Administración Municipal y nuestra institución. Que dichos recursos han sido destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, garantizando la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del programa; y así mismo, certifico que con estos montos se da estricto cumplimiento al **30% (treinta por ciento) correspondiente a los aportes de la asociación**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el documento contractual y la normatividad vigente.

Se expide la presente certificación a los **23** días del mes de enero de **2026**, con destino a la Administración Municipal para los fines administrativos, contables y de supervisión que correspondan.

Atentamente,


Héctor Gabriel Trujillo Luna

R/L Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa

Calle 5 No. 5 – 103 B/ Progreso
Celular 3206687575 Garzón - Huila



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA:

Que la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, identificada con NIT. **891104832-1**, tiene con el Banco Davivienda la **cuenta Ahorros No. 077300115928**, la cual fue aperturada el día 09 de febrero de 2018, con saldo a la fecha de **\$54,095,800.92**, la cuenta se encuentra activa y vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la **Alcaldía Municipal de Garzón - Huila**, en Garzón, a los 23 días del mes enero de 2026.




FIRMA AUTORIZADA
Garzón - Huila

RPT



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPFISAM

COOPFISAM

Certifica que:

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, identificado(a) con Nit No. 891104832 expedida en GARZÓN (Huila), tiene los siguientes productos:

Ahorros:

Agencia	Producto	Número de producto	Saldo	Valor Cuota	Estado
OFICINA GARZON	DIARIOMAS	1788848	\$77,000,891	80	Activo

Saldos con corte al día: viernes, 23 de enero de 2026.

Este certificado se expide a solicitud de ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, en la ciudad de Garzón, a los 23 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Yudi Luz Karime Mosquera Cruz

Director de Oficina



DAVIVIENDA

180

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

GARZON, HUILA, 16/01/2026

Dirigido a : .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** con NIT **891.104.832-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 077300115928

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	DEL CONVENIO COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No.291 DE 2023
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
VALOR DEL CONVENIO	Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor. (...)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	02 de abril de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 02 de abril de 2023 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISORES DEL CONVENIO	Supervisores anteriores: Martha Yolima González Gallego -01 de abril de 2023 al 18 de julio 2023 - Dora María Artunduaga Flórez - 19 de julio de 2023 al 19 de noviembre de 2023 - Ronald Javier González Martínez Supervisor Actual: Mauro Saul Sánchez Zambrano
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	N/A

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.519, encargada como subdirectora de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Resolución No.00408 del 05 de marzo de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, que deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.055.459, quien actúa en calidad de representante legal de conformidad con el certificado de cámara de comercio del Huila, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, con NIT No. 891104832-1 quien en adelante se denominará la **ENTIDAD**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio de colaboración y/o interés público No.291 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que: "...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No. M-2024-1718-019786 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 16 de abril de 2024, la dirección Regional Huila solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual del 19 de julio de 2023 deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la asignación del cupo para la vigencia 2023 para el presente CPSAM es la siguiente:

CODIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	CODIGO CPSAM	NOMBRE CPSAM	CUPOS	ASIGNACION TOTAL
41298	HUILA	GARZON	891104832-1	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	19	\$13.680.000

Que, para el convenio de colaboración y/o interés público No. **291 DE 2023**, La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio así:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
19	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

Para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del programa en la vigencia 2023, de acuerdo con lo descrito en los anexos del informe de cierre contractual, se describe con cargo al CPSAM su ejecución, relación de pagos y número de beneficiarios, documento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

"(...) En mi calidad del supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

Que, de acuerdo con lo anterior la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante certificación de pagos CERT No.135/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 certifica, "que una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio colaboración y/o interés público No. **291 - 2023 DPS**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA NIT**, 891104832-1 a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los registros presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABOVO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01		189463423	26/06/2023	720.000	0	720.000	385115043	BANCO BBVA
		316534223	21/09/2023	2.400.000	0	2.400.000	385115043	BANCO BBVA
		405013923	23/11/2023	1.840.000	0	1.840.000	385115043	BANCO BBVA
		471169023	27/12/2023	1.120.000	0	1.120.000	385115043	BANCO BBVA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			2023	6.080.000	0	6.080.000		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328723, 414623 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.”.

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2024-2302-004399 del 29 de enero de 2024, informa que los convenios suscritos con los Centros de protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Abril	9	0	0	\$720.000
TOTAL PRIMER GIRO				\$720.000
Mayo	10	1	0	\$800.000
Junio	10	0	0	\$800.000
Julio	10	0	0	\$800.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				\$2.400.000
Agosto	8	0	2	\$640.000
Septiembre	8	0	0	\$640.000
Octubre	7	0	1	\$560.000
TOTAL TERCER GIRO				\$1.840.000
Noviembre	7	0	0	\$560.000
Diciembre	7	0	0	\$560.000
TOTAL CUARTO GIRO				\$1.120.000

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 19 beneficiarios	\$13.680.000
Valor no desembolsado	\$7.600.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$6.080.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	\$6.080.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	\$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	\$0

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No	FECHA	VALOR
1	26/06/2023	\$720.000
2	21/09/2023	\$2.400.000
3	23/11/2023	\$1.840.000
4	27/12/2023	\$1.120.000
TOTAL		\$6.080.000

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reinteros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2024-1718-019786 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 16 de abril de 2024
- Certificación de pagos CERT No. 135/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, expedida por la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- Certificación de legalización contable memorando No. M-2024-2302-004399 del 29 de enero de 2024, emitida por la coordinadora del grupo de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- Informe de cierre contractual de fecha 01 de abril de 2024

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público No.291 de 2023 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**.

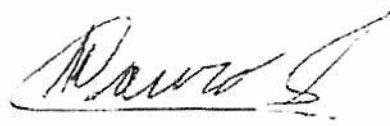
SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022.

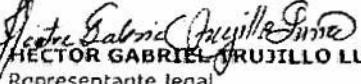
En constancia se firma en Bogotá D.C., **30 AGO 2024**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,


DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Subdirectora de Contratación (e)


MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO
Supervisor

Por la **ENTIDAD**,


HECTOR GABRIEL ARUJILLO LUNA
Representante legal

FJ Alejandra Henríquez - GT Gestión Post Contractual
R/ María Margarita Rojas Moreno - Coordinadora GTI Gestión Post Contractual



ALCALDÍA MUNICIPAL
 GARZÓN - HUILA
 Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
 Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022
 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN
 PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón.
Contratista / Identificación	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Nit. 891.104.832-1 R/L Hector Gabriel Trujillo Luna C.C. No. 83.055.459 de Guadalupe Huila
Valor del Contrato	Ciento treinta y nueve millones ochocientos veintidós mil pesos (\$139.821.000,00) M/Cte.
Plazo de ejecución	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Fecha de Suscripción	28 de enero de 2022
Fecha Acta de Inicio	31 de enero de 2022
Fecha Acta de suspensión	No Aplica
Fecha Acta de Reinicio	No Aplica
Fecha Acta de Justificación	No Aplica
Fecha Acta Recibo Final (Si Aplica)	No Aplica
Fecha de Terminación	27 de diciembre de 2022

En Garzón, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), se reunieron **FERNEY ARENAS ROJAS**, Asesor de la Oficina Desarrollo Social en calidad de supervisor del contrato y **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.055.459 de Guadalupe Huila, Representante Legal de la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** con Nit. 891.104.832-1 en calidad de conveniente; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$139.821.000,00
Adición - Otro Sí No. 001	\$0,00
Valor Final Contratado	\$139.821.000,00
Valor Final Ejecutado	\$139.821.000,00
Saldo a Favor del Municipio de Garzón	\$0,00
Saldo a Favor del Contratista	\$0,00

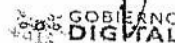
2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	31 de enero de 2022
2. Acta de terminación	27 de diciembre de 2022

3. POLIZAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron así:

Aseguradora	Póliza No.
Compañía Mundial de seguros S.A.	NV - 100060199
Garantía	Vigencia





ALCALDÍA MUNICIPAL
GARZÓN - HUILA
Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN
PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

	Desde	Hasta	Suma Asegurada	Fecha aprobación
Cumplimiento	28/01/2022	08/07/2023	\$27.964.200.00	31/01/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	28/01/2022	07/01/2026	\$6.991.050.00	31/01/2022

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1. Estado Financiero del Contrato

Relación de Pagos	Fecha	Valor	Ejecutado	Saldo
Comprobante de egreso N° 2022000379	18/03/2022	\$41.946.300.00	\$41.946.300.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022001452	22/07/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022002257	21/10/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2022026589	22/12/2022	\$27.964.200.00	\$27.964.200.00	\$0.00
Comprobante de egreso N° 2023000051	02/02/2023	\$13.982.100.00	\$13.982.100.00	\$0.00
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$139.821.000.00	\$0.00	\$139.821.000.00	\$139.821.000.00	\$0.00

VALOR PAGADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$139.821.000,00) M/CTE.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN. El Supervisor del Convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 27 de diciembre de 2022.

6. INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y "ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en la Invitación Pública".

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Conveniente, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El conveniente manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7. CONSTANCIAS (Ninguna)

8. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Página 2 de 3



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 608 833 20 00 - Fax: 608 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co



GOBIERNO DIGITAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
GARZÓN - HUILA
Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
Oficina Desarrollo Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN
PROCESO SECOP II: CONV-000002-2022

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FERNEY ARENAS ROJAS
Asesor Oficina Desarrollo Social
Supervisor

Revisó: 
María Jose Rojas Espina
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: 
Yina Constanza Álvarez Barrios
Contratista D.A.J.

Revisó: 
Juan David Castillo Ortiz
Asesor en Contratación D.A.J.


HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA
C.C. No. 83.055.459 de Guadalupe Huila
R/L Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa





ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑES**, en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia de la Asociación **ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** quien se identifica con el Nit. **891104832-1**, representante legal **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 expedida en Guadalupe (H), allegados con su propuesta económica para la ejecución del convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Perfil: Persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y cuyo objeto social principal es la función integral para adultos mayores en apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social	02/04/2023	31/12/2023	07	29	X	
Alcaldía Municipio de Garzón	31/01/2022	27/12/2022	10	27		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					18 MESES Y 26 DÍAS	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 21 días de mes de enero del 2026.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑES.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL